



ACTA NUMERO VEINTICINCO (25)

En la Ciudad de ROATAN, Departamento de Islas de la Bahía, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, para celebrar previa convocatoria a sesión **ORDINARIA**, de la Honorable Corporación Municipal, a las cuatro de la tarde con veintiséis minutos **(04:26 p.m.)** el día jueves diecisiete (17) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019) contando con la presencia de los Honorables: Alcalde Municipal El Señor **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, La Vicealcalde Municipal **VALERIE NICOLE BRADY RAMOS** y de los Regidores Municipales por su orden: **DORN ANDY EBANKS, RAYMOND CHERINGTON, KIRBY K. WARREN DIXON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO**, El Comisionado Municipal Oliver Fisher y los Miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia Gustavo Arriola, Jhon Watler, Relaciones Publicas y Protocolo Vanessa Cardona y El Secretario Municipal por Ley, abogado **NORMAN REAÑOS**, quien da fe de la siguiente agenda.- 1) Comprobación del Quórum.- 2) Oración.- 3) Apertura de la Sesión.- 4) Conocimiento, Discusión y Resolución Expedientes de Dominio Pleno.- 5) Informe Colonia Policarpo Galindo.- 6) Rendición de cuentas del III Trimestre 2019.- 7) Nombramiento de Comisión para estudio de Valores Catastrales.- 8) Cierre de Sesión.- **PUNTO NUMERO UNO (1) COMPROBACION DEL QUORUM**: El Secretario Municipal por Ley, Abogado Norman Reaños expresa que si hay quórum para celebrar la sesión.- **PUNTO NUMERO DOS (2) ORACION**: fue dirigida por el Regidor David Barahona.- **PUNTO NUMERO TRES (3) APERTURA DE SESION**: Toma la palabra el Secretario Municipal por Ley, quien da apertura a la sesión, Señores Regidores en este momento pido su aprobación para incorporar los puntos siguientes al orden del día, en virtud que por exceso de trabajo y acontecimientos que se dieron después de haber enviado dicha agenda no fueron agregados, los puntos a agregar a dicha agenda serían los siguientes: el punto número ocho (8) Informe de Licitaciones.- punto número nueve (9) Convenio con Zolitur para la construcción del Kinder Jerry Hynds ubicado en la comunidad de Frech Harbour.- Punto número diez (10) Aprobación del Correo Institucional de la Alcaldía de Roatan creado por la AMHON.- Punto número once (11) Solicitud de aprobación de la Ordenanza Municipal denominada "Calles más Seguras" enviado por la Policía Nacional UMEP número 11.- Punto número doce (12) cierre de sesión.- Pueden proceder a votar si están de acuerdo en aprobar incorporar estos puntos a esta sesión.- **APROBADO**.- **PUNTO NUMERO CUATRO (4) CONOCIMIENTO, DISCUSION Y RESOLUCION EXPEDIENTES DE DOMINIO PLENO**: Señores Regidores a continuación sometemos a conocimiento de esta Honorable **CORPORACION MUNICIPAL DE ROATÁN**, los siguientes expedientes, siendo ustedes quienes decidirán **APROBAR** o **IMPROBAR** dichas resoluciones, Se le cede la palabra al Asesor Legal abog. José Ángel Carranza quien expondrá este tema: **EXPEDIENTE NUMERO 4,326.- EMITE DICTAMEN**.-Departamento Legal, Corporación Municipal de Roatán, Islas de la Bahía; 08 de octubre del 2019. -**VISTO**: Para emitir Dictamen el Expediente Administrativo número 4,326, de fecha 05 de julio del 2013, contentivo de la Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio Pleno, presentado por el Abogado **MARIO DONALDO ACOSTA CARCAMO**, Apoderado Legal de la señora **VILMA AZUCENA MORALES**, sobre un Bien Inmueble, ubicado en lugar conocido como **FRANCOURT FLAT**", de este Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía; por lo cual el suscrito Apoderado Legal se permite rendir el siguiente: **DICTAMEN**.- **I.- ANTECEDENTES**.- **PRIMERO**: Que en fecha cinco (05) de julio del año dos mil trece (2013), el Abogado **MARIO DONALDO ACOSTA CARCAMO**, presentó Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio pleno, a favor de su representada la señora **VILMA AZUCENA MORALES**, sobre un Bien Inmueble, ubicado en lugar conocido como **FRANCOURT FLAT**", de este Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, en base a la documentación presentada y de los cuales manifiesta tener la posesión o tenencia material de los mismos, contando la propiedad con una área superficial de **DOS MIL OCHENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (2,087.89 mts²)**, equivalente a **CERO PUNTO CINCUENTA Y DOS ACRES**

(0.52 @); el que tiene las siguientes colindancias: **AL NORTE**: Colinda con herederos PRICE EBANKS; **AL SUR**: Colinda con calle y herederos PRICE EBANKS; **AL ESTE**: Colinda con propiedad del señor SAMUEL BODDEN; y, **AL OESTE**: Colinda con herederos PRICE EBANKS.- Bien Inmueble que la señora **VILMA AZUCENA MORALES**, adquirió mediante Compra venta Privada que le hizo a la señora **ELEANOR LENNETT PRICE EBANKS**; (según documento ver folio 4).- Además de acompañar a la presente solicitud, los demás documentos requeridos y necesarios, que acreditan tal petición. **SEGUNDO**: Que admitido que fue a trámite la presente petición, se remitió el expediente a los diferentes Departamentos con el objeto de realizar las inspecciones correspondientes y emitir los respectivos informes y dictámenes.-**TERCERO**: Que en fecha 20 de julio del 2014, el personal del Departamento de Catastro Municipal, realizaron dos inspecciones de campo, sobre el Bien Inmueble, objeto de la Solicitud de Dominio pleno, levantándose in situ por la Jefe de la Unidad Técnica del Departamento de Catastro Municipal, los datos Topográficos, con la descripción exacta de las distancias, rumbos y colindancias actuales, acompañando los planos finales con los que se deberían otorgar en caso de ser aprobado esta solicitud de Venta del Inmueble en Dominio Pleno, acompañando al informe un plano topográfico, estableciéndose que no se realizó ningún retiro sobre el Lote de Terreno Solicitado. (Ver folios 29, 34 al 40); así como también los colindantes firmaron Manifestación de Conformidad (ver folio 27). **CUARTO**: Con fecha 31 de julio del 2019 la Jefe del Departamento de Catastro Municipal y la Asesora de Antecedentes Catastrales emiten un Documento, denominado "**INFORME FINAL DE DOMINIO PLENO**" en la cual hace una relación de todas las actuaciones realizada por los diferentes departamentos, emite un Dictamen final de Dominio Pleno, **FAVORABLE**, referente a la solicitud para la Adjudicación de Título de propiedad en Dominio Pleno aludida, sobre el Bien Inmueble, objeto del presente trámite administrativo, estableciendo el área sobre el cual debe ser otorgado, que es la misma que aparece en la presente petición, es decir **DOS MIL OCHENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (2,087.89 mts²)**, equivalente a **CERO PUNTO CINCUENTA Y DOS ACRES (0.52 @)**, el valor del inmueble según la base de datos, el valor que debería pagar el solicitante en caso de ser aprobado esta solicitud, y demás relaciones al presente trámite. **QUINTO**: Que con fecha 25 de septiembre del presente año 2019, el Apoderado Legal de la peticionaria, presento ejemplar de la Publicación del aviso del dominio Pleno que se está tramitando, realizada en el diario La Prensa de fecha 11 de septiembre del 2019, así como las publicaciones radiales en una emisora local; sin que se haya presentado a la fecha oposición alguna a la tramitación de este proceso administrativo. **SEXTO**: Siendo importante establecer que la relación del valor catastral dado al inmueble objeto del presente procedimiento, es demasiado bajo, por lo que se recomienda que de ser aprobado, al momento de establecer el monto del valor del inmueble a pagar se tome en consideración este aspecto y se le cobre un precio proporcional acorde a los trámites realizados por personal de esta Municipalidad. -II.- **HECHOS RELEVANTES DEL CASO**.-En el presente Expediente Administrativo bajo número 4,326, contentivo de la Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio pleno, se realizaron debidamente las inspecciones de campo necesario para acreditar todos los hechos mencionados en la misma; Constatando in situ la tenencia o posesión sobre Un(1) Bien Inmueble por la parte interesada; así como establecer quiénes son los colindantes por sus lados: Norte, Sur, Este y Oeste; siendo importante establecer que la propiedad, objeto de la solicitud de Dominio pleno está debidamente delimitada en todo sus rumbos. Es importante mencionar que según la base de datos del Departamento de Catastro, el inmueble objeto de la presente solicitud, se encuentra en el sistema catastral identificado bajo la clave **1101-01-303-0547** a nombre de **HEREDEROS PRICE EBANKS**, siendo la señora **ELEANOR LINETT PRICE EBANKS (una de las herederas)** persona de quien la peticionario adquirió este inmueble mediante documento de Compra venta privada acompañada y cuyo documento fue relacionado anteriormente, por lo que en caso de ser aprobada la presente solicitud de Dominio pleno, se procederá a realizar las actualizaciones alfanuméricas y geográficas correspondientes a favor del peticionario. Producto de la inspección de campo realizada, sobre el Bien Inmueble, objeto de dominio pleno, se pudo constatar que la señora **VILMA AZUCENA MORALES**, está en posesión o tenencia material del mismo Bien Inmueble objeto del presente trámite, de hecho hay una construcción sobre el mismo, por lo que hay una congruencia entre lo que se alega poseer y sobre lo que físicamente está en

posesión.- **III.- ANALISIS JURIDICO.-** presente Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio pleno, presentada por el Abogado **MARIO DONALDO ACOSTA CARCAMO**, Apoderado Legal de la señora **VILMA AZUCENA MORALES**, sobre un Bien Inmueble, ubicado en lugar conocido como **FRANCOURT FLAT**”, de este Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía; ha sido tramitada de conformidad a los Procedimientos Administrativos e internos que manda la Ley de Municipalidades, Reglamento General de la Ley de Municipalidades y el Reglamento Especial para la Titulación de Inmuebles Urbanos Municipales en Posesión de Particulares.- Como resultado, de una revisión exhaustiva del presente expediente Administrativo, se comprueba el cumplimiento de todas y cada una de las actuaciones ineludibles para el curso del mismo, así como los requisitos necesarios para la creación del Título de Propiedad correspondiente.- Y en base a que la Ley de Municipalidades establece en su artículo 70 párrafo primero: *“Las municipalidades podrán titular equitativamente, a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta Ley”*.- Y el Reglamento General de la Ley de Municipalidades establece en su Artículo 71: *“La Corporación Municipal emitirá la reglamentación que estime pertinente, estableciendo procedimientos expeditos para el trámite que habrá de seguirse en la venta de tierras”*.- Asimismo el Reglamento especial para la Titulación de Inmuebles urbanos Municipales en posesión de particulares establece en su Artículo 8: *“Con el Informe final del Departamento de Catastro Municipal y Urbanismo, se devolverá el expediente con sus documentos y actuaciones a la Secretaria Municipal y esta a su vez, enviara el expediente al Departamento Legal para su revisión y comprobación de cumplimiento de todas las actuaciones y requisitos necesarios para la creación del título de propiedad correspondiente.”* Y finalmente la Ley de Propiedad (Decreto No. 82-2004), establece taxativamente en su Artículo 63. *“Los Inmuebles deben ser delineados conforme a Títulos; posesión o tenencia.”* **IV.- OPINION.-** El suscrito Jefe del Departamento Legal Municipal, en vista de lo anteriormente expuesto, es del criterio legal que es **PROCEDENTE en Derecho**, continuar con el trámite de mérito del presente expediente, someter el conocimiento de este Expediente administrativo a sesión de la Honorable **CORPORACION MUNICIPAL DE ROATÁN**, quien decidirá **APROBAR** o **IMPROBAR** la presente Solicitud de Título de Propiedad en Dominio Pleno a favor de la señora **VILMA AZUCENA MORALES**, si así lo estima conveniente, determinando a su vez, el valor que tendrá que pagar la poseedora para la extensión del Título de Propiedad en Dominio Pleno conforme al informe rendido oportunamente por el departamento de Catastro Municipal.- Firma y sello **Abog. JOSE ANGEL CARRANZA FLORES JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL**; Toma la palabra el Secretario Municipal por Ley quien manifiesta que el Valor del inmueble según la base de datos Catastral: **Valor catastral es por metro cuadrado es de L. 45.00, el valor catastral del inmueble es de L 93,955.00**, Cual sería el valor base aplicar, sería del 20% siendo una cantidad de **L. 18,791.00** lempiras más los **L.1,500.00** lempiras de derecho al título de propiedad.- si no hay más preguntas u observaciones sobre esta opinión legal, pueden votar en aprobar y ratificar este Dictamen legal, quedando como resolución de dicha corporación, pueden proceder a votar todos los regidores presentes, levantaron la mano en señal de aprobación y ratificación de este dictamen legal, con número de expediente **4,326-13.-EXPEDIENTE NUMERO 039-2019.-SE EMITE DICTAMEN.-** Departamento Legal, Corporación Municipal de Roatán, Islas de la Bahía; 10 de octubre del 2019. **-VISTO:** Para emitir Dictamen el Expediente Administrativo número 039-2019, de fecha 05 de julio del 2013, contentivo de la Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio Pleno, presentado por el señor **HOWARD ROY NEIL SALOMON WEBSTER**, representado por la Abogada **ROCINEL BENEDITH OGALDEZ**, sobre un Bien Inmueble, ubicado en lugar conocido como **“BANDA NORTE CARRETERA ACOROZAL”**; de este Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía; por lo cual el suscrito Apoderado Legal se permite rendir el siguiente: **DICTAMEN.- I.- ANTECEDENTES.- PRIMERO:** Que en fecha ocho (08) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), el señor **HOWARD ROY NEIL SALOMON WEBSTER**, presentó Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio pleno, sobre un Bien Inmueble, ubicado en lugar conocido como **“BANDA NORTE CARRETERA A COROZAL”**, de este Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, en base a la documentación presentada y de los cuales manifiesta tener la posesión o tenencia

material de los mismos, contando la propiedad con una área superficial de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS (24,281.14 mts²)**, equivalente a **CERO PUNTO CINCUENTA Y SEIS ACRES (6.00 @)**; el que tiene las siguientes colindancias: **AL NORTE**: Colinda con calle de acceso; **AL SUR**: Colinda con carretera a corozal; **AL ESTE**: Colinda con basurero municipal; y, **AL OESTE**: Colinda con calle de acceso.- Bien Inmueble que como antecedente presento una Declaración Jurada de Propiedad debidamente autenticada; (según documento ver folios 7, 8 y 9).- Además de acompañar a la presente solicitud, los demás documentos requeridos y necesarios, que acreditan tal petición. **SEGUNDO**: Que admitido que fue a trámite la presente petición, se remitió el expediente a los diferentes Departamentos con el objeto de realizar las inspecciones correspondientes y emitir los respectivos informes y dictámenes. **TERCERO**: Que en fecha 29 de agosto del 2019, de manera conjunta se emite **DICTAMEN TECNICO e INFORME FINAL DE DOMINIO PLENO**; en la cual hace una relación de todas las actuaciones realizadas tales como inspecciones de campo, levantamiento de datos en el lugar inspeccionado, retiros aplicados, elaboración de plano, emitiéndose un Dictamen final de Dominio Pleno, **FAVORABLE**, referente a la solicitud para la Adjudicación de Título de propiedad en Dominio Pleno aludida, sobre el Bien Inmueble, objeto del presente trámite administrativo, estableciendo el área sobre el cual debe ser otorgado, que ya aplicado el retiro queda con una extensión superficial de **VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (23,385.25 mts²)**, equivalente a **CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO ACRES (5.78 @)**, el valor del inmueble según la base de datos, el valor que debería pagar el solicitante en caso de ser aprobado esta solicitud, y demás relaciones al presente trámite. (ver folios 26 al 37)

CUARTO: Que con fecha 07 de octubre del presente año 2019, la Apoderado Legal de la peticionaria, presento un ejemplar de la Publicación del aviso del dominio Pleno que se está tramitando, realizada en el diario La Prensa de fecha 19 de septiembre del 2019, así como las publicaciones radiales en una emisora local; sin que se haya presentado a la fecha oposición alguna a la tramitación de este proceso administrativo. **II.- HECHOS RELEVANTES DEL CASO**.-En el presente Expediente Administrativo bajo número 039-2019, contentivo de la Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio pleno, se realizaron debidamente las inspecciones de campo necesario para acreditar todos los hechos mencionados en la misma; Constatando in situ la tenencia o posesión sobre Un(1) Bien Inmueble por la parte interesada; así como establecer quiénes son los colindantes por sus lados: Norte, Sur, Este y Oeste; siendo importante establecer que la propiedad, objeto de la solicitud de Dominio pleno está debidamente delimitada en todo sus rumbos.-Es importante mencionar que según la base de datos del Departamento de Catastro, el inmueble objeto de la presente solicitud, se encuentra en el sistema catastral identificado de un predio de mayor extensión bajo la clave **1101-07-306-0022** a nombre del solicitante señor **HOWARD ROY NEIL SALOMON WEBSTER**, por lo que en caso de ser aprobada la presente solicitud de Dominio pleno, se procederá a realizar las actualizaciones alfanuméricas y geográficas correspondientes a favor del peticionario.- Producto de la inspección de campo realizada, sobre el Bien Inmueble, objeto de dominio pleno, se pudo constatar que el señor **HOWARD ROY NEIL SALOMON WEBSTER**, está en posesión o tenencia material del mismo Bien Inmueble objeto del presente trámite, de hecho hay una construcción sobre el mismo, por lo que hay una congruencia entre lo que se alega poseer y sobre lo que físicamente está en posesión.- **III.- ANALISIS JURIDICO**.

La presente Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio pleno, presentada por el señor **HOWARD ROY NEIL SALOMON WEBSTER**, sobre un Bien Inmueble, ubicado en lugar conocido como **"BANDA NORTE CARRETERA A COROZAL"**, de este Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía; ha sido tramitada de conformidad a los Procedimientos Administrativos e internos que manda la Ley de Municipalidades, Reglamento General de la Ley de Municipalidades y el Reglamento Especial para la Titulación de Inmuebles Urbanos Municipales en Posesión de Particulares.-Como resultado, de una revisión exhaustiva del presente expediente Administrativo, se comprueba el cumplimiento de todas y cada una de las actuaciones ineludibles para el curso del mismo, así como los requisitos necesarios para la creación del Título de Propiedad correspondiente.-Y en base a que la Ley de Municipalidades establece en su artículo 70 párrafo primero: *"Las municipalidades podrán titular*

equitativamente, a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violenten lo dispuesto en esta Ley".- Y el Reglamento General de la Ley de Municipalidades establece en su Artículo 71: "La Corporación Municipal emitirá la reglamentación que estime pertinente, estableciendo procedimientos expeditos para el trámite que habrá de seguirse en la venta de tierras".- Asimismo el Reglamento especial para la Titulación de Inmuebles urbanos Municipales en posesión de particulares establece en su Artículo 8: "Con el Informe final del Departamento de Catastro Municipal y Urbanismo, se devolverá el expediente con sus documentos y actuaciones a la Secretaria Municipal y esta a su vez, enviara el expediente al Departamento Legal para su revisión y comprobación de cumplimiento de todas las actuaciones y requisitos necesarios para la creación del título de propiedad correspondiente." Y finalmente la Ley de Propiedad (Decreto No. 82-2004), establece taxativamente en su Artículo 63. "Los Inmuebles deben ser delineados conforme a Títulos, posesión o tenencia." **IV.- OPINION.-**

El suscrito Jefe del Departamento Legal Municipal, en vista de lo anteriormente expuesto, es del criterio legal que es **PROCEDENTE en Derecho**, continuar con el trámite de mérito del presente expediente, someter el conocimiento de este Expediente administrativo a sesión de la Honorable **CORPORACION MUNICIPAL DE ROATÁN**, quien decidirá **APROBAR** o **IMPROBAR** la presente Solicitud de Título de Propiedad en Dominio Pleno a favor del señor **HOWARD ROY NEIL SALOMON WEBSTER**, si así lo estima conveniente, determinando a su vez, el valor que tendrá que pagar la poseedora para la extensión del Título de Propiedad en Dominio Pleno conforme al informe rendido oportunamente por el departamento de Catastro Municipal. **Abog. JOSE ANGEL CARRANZA FLORES.-JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL**; Toma la palabra el Secretario Municipal por Ley quien manifiesta que el Valor del inmueble según la base de datos Catastral: **Valor catastral es por metro cuadrado sin acceso a calle es de L. 60.00 y valor catastral por metro cuadrado frente a calle principal pavimentada L.120.00, el valor catastral del inmueble 1 es de L 2,224,384.80**.- Cual sería el valor base aplicar sería del 10% siendo una cantidad de **L 222,438.38** lempiras más los **L.1,500.00** lempiras de derecho al título de propiedad.- si no hay más preguntas u observaciones sobre esta opinión legal, pueden votar en aprobar y ratificar este Dictamen legal, quedando como resolución de dicha corporación; pueden proceder a votar todos los regidores presentes, levantaron la mano en señal de aprobación y ratificación de este dictamen legal, con número de expediente **039-2019.-**

-EXPEDIENTE NUMERO 49-2018.-SE EMITE DICTAMEN: Departamento Legal, Corporación Municipal de Roatán, Islas de la Bahía; 15 de octubre del 2019. **VISTO:** Para emitir Dictamen el Expediente Administrativo número **49-2018**, de fecha 31 de julio del 2018; contentivo de la Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio Pleno, presentado por el señor **SPENCER ALDEN JACKSON ARCH**, representado por el Abogado **OSCAR RAMON PINEDA MATAMOROS**, sobre dos Bienes Inmuebles, ubicados en lugar conocidos como "**BIG BIGHT**", de este Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía; por lo cual el suscrito Apoderado Legal se permite rendir el siguiente: **DICTAMEN**

I.- ANTECEDENTES.- PRIMERO: Que en fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil dieciocho (2018), el señor el señor **SPENCER ALDEN JACKSON ARCH**, representado por el Abogado **OSCAR RAMON PINEDA MATAMOROS**, comparece ante esta Municipalidad, solicitando la venta en Dominio Pleno sobre dos Bienes Inmuebles, ubicados en lugar conocidos como "**BIG BIGHT**", de este Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, un bien inmueble de **QUINCE ACRES (15@)**, y el segundo de **VEINTICUATRO ACRES (24@)**, mismo que al realizar el Plano Topográfico por parte del Ingeniero **ELMER MARTINEZ**, dio como resultado que el inmueble tiene una extensión superficial de **CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (180, 659.29 Mts2)**, equivalente a **CUARENTA Y CUATRO PUNTO SEISCIENTOS CUARETA Y DOS ACRES (44.642@)**; el que según levantamiento topográfico in situ elaborado por la Unidad Técnica del Departamento catastro Municipal, tiene las siguientes colindancias actuales: **AL NORTE:** Colinda con la Sociedades Mercantiles **CARIBBEAN PRIME STATE CBLUE HILL, S.A.; THE CHASE COMPANY S.A.**; y el señor **JOHNEY ALLEBY WHITTAKER RANKIN**; **AL SUR:** Colinda con los señores **ROY ALLAN WOODS**

JACKSON, BONNY KAY, CHERRY FAY JACKSON DIXON; **AL ESTE:** Colinda con los señores WELBY LLE NORMAN DILBERT, MICHAEL ALEXANDER y La Sociedad Mercantil PLUSMAXIMALIA S.A.; y, **AL OESTE:** Colinda con los señores JEFF SPENCER JACKSON DIXON y WAYLAND KENSEY WOODS MC NAB.- Bienes Inmuebles que adquirió así: **Lote N° 1** de 15 acres por compraventa en documento privado a los herederos Lowell; y, **Lote N° 2** de 24 acres por compra venta en documento privado a la señora Lena Mc Nab, documentos debidamente autenticados; (según documento ver folios 28 al 33). Acompañando además una Declaración Jurada de Propiedad debidamente Autenticada (ver folios 11 al 18).- Además de acompañar a la presente solicitud, los demás documentos requeridos y necesarios, que acreditan tal petición. **SEGUNDO:** Que admitido que fue a trámite la presente petición, se remitió el expediente a los diferentes Departamentos con el objeto de realizar las inspecciones correspondientes y emitir los respectivos informes y dictámenes.-**TERCERO:** Que en fecha 10 de octubre del 2018, la Unidad Técnica del Departamento de Catastro realizó la Inspección in situ, realizando el respectivo dictamen de la Inspección de Campo en fecha 08 de enero del 2019, levantando los datos Topográficos, con la descripción exacta de las distancias, rumbos y colindancias actuales, acompañando los planos finales con los que se deberían otorgar en caso de ser aprobado esta solicitud de Venta del Inmueble en Dominio Pleno, acompañando al informe un plano topográfico, en su informe establece que los datos aportados en el Plano presentado por el peticionario, coinciden con el plano levantado por ese Departamento, agregándose la firma de los colindantes.- (Ver folios 37 al 65); firmando además la Manifestación de Conformidad de los retiros (ver folio 58), aplicados por el Departamento de Unidad Municipal del Ambiente (UMA), en su informe que corre agregado a folio 68, retiro por la cantidad de **CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (4,058.95 Mts²)**.**CUARTO:** En fecha 03 de julio del 2019, se emite INFORME FINAL DE DOMINIO PLENO; por parte de la Jefe del Departamento de Catastro Arquitecto **TRICIA WOODS** y la asesor de Antecedentes Catastrales **MARCELA SAPHREY**, en la cual hace una relación de todas las actuaciones realizadas tales como inspecciones de campo, levantamiento de datos en el lugar inspeccionado, retiros aplicados, elaboración de plano, emitiéndose un Dictamen final de Dominio Pleno, FAVORABLE, referente a la solicitud para la Adjudicación de Título de propiedad en Dominio Pleno aludida, sobre el Bien Inmueble, objeto del presente trámite administrativo, estableciendo el área sobre el cual debe ser otorgado, que ya aplicó el retiro queda con una extensión superficial de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (176,603.95 Mts²) equivalente a CUARENTA Y TRES PUNTO SEISCIENTOS CUARENTA ACRES (43.640@)**, estableciendo en el informe el valor del inmueble según la base de datos, el valor que debería pagar el solicitante en caso de ser aprobado esta solicitud, y demás relaciones al presente trámite. (Ver folios 74 al 79) **CUARTO:** Que con fecha 19 de septiembre del presente año 2019, la Apoderado Legal de la peticionaria, presento un ejemplar de la Publicación del aviso del dominio Pleno que se está tramitando, realizada en el diario La Prensa de fecha 02 de septiembre del 2019, así como las publicaciones radiales en una emisora local; sin que se haya presentado a la fecha oposición alguna a la tramitación de este proceso administrativo.

II.- HECHOS RELEVANTES DEL CASO.-En el presente Expediente Administrativo bajo número 049-2018, contentivo de la Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio pleno, se realizaron debidamente las inspecciones de campo necesario para acreditar todos los hechos mencionados en la misma; Constatando in situ la tenencia o posesión sobre dos (2) Bienes Inmuebles por la parte interesada; así como establecer quiénes son los colindantes por sus lados: Norte, Sur, Este y Oeste; siendo importante establecer que la propiedad, objeto de la solicitud de Dominio pleno está debidamente delimitada en todo sus rumbos.

Es importante mencionar que según la base de datos del Departamento de Catastro, el inmueble objeto de la presente solicitud, se encuentra en el sistema catastral identificado bajo la clave **1101-06-309-0051** a nombre del solicitante señor **SPENCER ALDEN JACKSON ARCH**, por lo que en caso de ser aprobada la presente solicitud de Dominio pleno, se procederá a realizar las actualizaciones alfanuméricas y geográficas correspondientes a favor del peticionario.-Producto de la inspección de campo realizada, sobre el Bien Inmueble, objeto de dominio pleno, se pudo constatar que el señor **SPENCER ALDEN JACKSON ARCH**, está en posesión o tenencia material de los mismos Bienes Inmuebles

objeto del presente tramite, de hecho hay una construcción sobre el mismo de una casa de habitación propiedad del petionario, por lo que hay una congruencia entre lo que se alega poseer y sobre lo que físicamente está en posesión.- **III.- ANALISIS JURIDICO.**-La presente Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio pleno, presentada por el señor **SPENCER ALDEN JACKSON ARCH**, sobre un Bien Inmueble, ubicado en lugar conocido como "**BIG BIGHT**", jurisdicción de este Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía; ha sido tramitada de conformidad a los Procedimientos Administrativos e internos que manda la Ley de Municipalidades, Reglamento General de la Ley de Municipalidades y el Reglamento Especial para la Titulación de Inmuebles Urbanos Municipales en Posesión de Particulares.-Como resultado, de una revisión exhaustiva del presente expediente Administrativo, se comprueba el cumplimiento de todas y cada una de las actuaciones ineludibles para el curso del mismo, así como los requisitos necesarios para la creación del Título de Propiedad correspondiente.- Y en base a que la Ley de Municipalidades establece en su artículo 70 párrafo primero: "*Las municipalidades podrán titular equitativamente, a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta Ley.*"- Y el Reglamento General de la Ley de Municipalidades establece en su Artículo 71: "*La Corporación Municipal emitirá la reglamentación que estime pertinente, estableciendo procedimientos expeditos para el trámite que habrá de seguirse en la venta de tierras.*"- Asimismo el Reglamento especial para la Titulación de Inmuebles urbanos Municipales en posesión de particulares establece en su Artículo 8: "*Con el Informe final del Departamento de Catastro Municipal y Urbanismo, se devolverá el expediente con sus documentos y actuaciones a la Secretaria Municipal y esta a su vez, enviara el expediente al Departamento Legal para su revisión y comprobación de cumplimiento de todas las actuaciones y requisitos necesarios para la creación del título de propiedad correspondiente.*" Y finalmente la Ley de Propiedad (Decreto No. 82-2004), establece taxativamente en su Artículo 63. "*Los Inmuebles deben ser delineados conforme a Títulos, posesión o tenencia.*" **IV.- OPINION.**-El suscrito Jefe del Departamento Legal Municipal, en vista de lo anteriormente expuesto, es del criterio legal que es **PROCEDENTE** en Derecho, continuar con el trámite de mérito del presente expediente, someter el conocimiento de este Expediente administrativo a sesión de la Honorable **CORPORACION MUNICIPAL DE ROATÁN**, quien decidirá **APROBAR** o **IMPROBAR** la presente Solicitud de Título de Propiedad en Dominio Pleno a favor del señor **SPENCER ALDEN JACKSON ARCH**, si así lo estima conveniente, determinando a su vez, el valor que tendrá que pagar la poseedora para la extensión del Título de Propiedad en Dominio Pleno conforme al informe rendido oportunamente por el departamento de Catastro Municipal. **Abog. JOSE ANGEL CARRANZA FLORES** JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL ;Toma la palabra el Secretario Municipal por Ley quien manifiesta que el Valor del inmueble según la base de datos Catastral: **el valor catastral del inmueble es de L 3,080,495.00** , Cual sería el valor base aplicar sería del **20%** siendo una cantidad de **L.616.099.00** lempiras más los **L.1,500.00** lempiras de derecho al título de propiedad.- si no hay más preguntas u observaciones sobre esta opinión legal, pueden votar en aprobar y ratificar este Dictamen legal, quedando como resolución de dicha corporación, pueden proceder a votar todos los regidores presentes; levantaron la mano en señal de aprobación y ratificación de este dictamen legal, con número de expediente **049-2018**.

EXPEDIENTE NUMERO 4,423-14.- SE EMITE DICTAMEN: Departamento Legal, Corporación Municipal de Roatán, Islas de la Bahía; 15 de octubre del 2019. **VISTO:** Para emitir Dictamen el Expediente Administrativo número **4,423-14**, de fecha 04 de julio del 2014, contentivo de la Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio Pleno, presentado por la señora **NORA CARMELA WOOD DAVADI**, representado por el Abogado **OSCAR RAMON PINEDA MATAMOROS**, sobre un Bien Inmueble, ubicados en lugar conocidos como "**MONTE PLACENTERO**", jurisdicción de este Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía; por lo cual el suscrito Apoderado Legal se permite rendir el siguiente: **DICTAMEN.-I.- ANTECEDENTES.- PRIMERO:** Que en fecha cuatro (04) de julio del año dos mil catorce (2014), el señor la señora **NORA CARMELA WOOD DAVADI**, representado por el Abogado **OSCAR RAMON PINEDA MATAMOROS**, comparece ante esta Municipalidad, solicitando la venta en Dominio Pleno sobre un Bien

Inmueble, ubicados en lugar conocidos como "**MONTE PLACENTERO**", de este Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, el cual tiene un área de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOSCRES (392.07), equivalente a CERO PUNTO CERO NOVENTA Y SIETE ACRES (0.097 @)**; el que según levantamiento topográfico in situ elaborado por la Unidad Técnica del Departamento catastro Municipal, tiene las siguientes colindancias actuales: **AL NORTE**: Colinda con carretera pavimentada; **AL SUR**: Colinda con propiedad del señor LUIS CASTILLO; **AL ESTE**: Colinda con propiedad del señor LUIS CASTILLO; y, **AL OESTE**: Colinda con muro de bloques; inmueble que adquirió por compra-venta en documento privado del señor **LUIS ALONSO CASTILLO VARELA**, documentos debidamente autenticados; (según documento ver folio 5).- Además de acompañar a la presente solicitud, los demás documentos requeridos y necesarios, que acreditan tal petición. **SEGUNDO**: Que admitido que fue a trámite la presente petición, se remitió el expediente a los diferentes Departamentos con el objeto de realizar las inspecciones correspondientes y emitir los respectivos informes y dictámenes.-**TERCERO**: Que en fecha 19 de noviembre del 2014, la Unidad Técnica del Departamento de Catastro y de manera conjunta con el departamento de UMA, realizaron la Inspección in situ, realizando el respectivo dictamen de la Inspección de Campo en fecha 20 de julio del 2015, levantando los datos Topográficos, con la descripción exacta de las distancias, rumbos y colindancias actuales, acompañando los planos finales con los que se deberían otorgar en caso de ser aprobado esta solicitud de Venta del Inmueble en Dominio Pleno, acompañando al informe un plano topográfico, en su informe establece que *los datos aportados en el Plano presentado por el peticionario, coinciden con el plano presentado y el levantado por ese Departamento, agregándose la firma de los colindantes.*- (Ver folios 17 al 26).**CUARTO**: En fecha 03 de julio del 2019, se emite INFORME FINAL DE DOMINIO PLENO; por parte de la Jefe del Departamento de Catastro Arquitecto **TRICIA WOODS** y la asesor de Antecedentes Catastrales **MARCELA SAPHREY**, en la cual hace una relación de todas las actuaciones realizadas tales como inspecciones de campo, levantamiento de datos en el lugar inspeccionado, retiros aplicados, elaboración de plano, emitiéndose un Dictamen final de Dominio Pleno, FAVORABLE, referente a la solicitud para la Adjudicación de Título de propiedad en Dominio Pleno aludida, sobre el Bien Inmueble, objeto del presente trámite administrativo, estableciendo el área sobre el cual debe ser otorgado, con una extensión superficial de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOSCRES (392.07), equivalente a CERO PUNTO CERO NOVENTA Y SIETE ACRES (0.097 @)**; estableciendo en el informe el valor del inmueble según la base de datos; el valor que debería pagar el solicitante en caso de ser aprobado esta solicitud, y demás relaciones al presente trámite. **CUARTO**: Que con fecha 19 de septiembre del presente año 2019, el Apoderado Legal de la peticionaria, presento un ejemplar de la Publicación del aviso del dominio Pleno que se está tramitando, realizada en el diario La Prensa de fecha 10 de septiembre del 2019, así como las publicaciones radiales en una emisora local; sin que se haya presentado a la fecha oposición alguna a la tramitación de este proceso administrativo. **II.- HECHOS RELEVANTES DEL CASO.**-En el presente Expediente Administrativo bajo número 4,423-14, contentivo de la Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio pleno, se realizaron debidamente las inspecciones de campo necesario para acreditar todos los hechos mencionados en la misma; Constatando in situ la tenencia o posesión sobre el Bien Inmueble por la parte interesada; así como establecer quiénes son los colindantes por sus lados: Norte, Sur, Este y Oeste; siendo importante establecer que la propiedad, objeto de la solicitud de Dominio pleno está debidamente delimitada en todo sus rumbos.- Es importante mencionar que según la base de datos del Departamento de Catastro, el inmueble objeto de la presente solicitud, se encuentra en el sistema catastral identificado bajo la clave **1101-06-162-0008** a nombre del solicitante señor **LUIS ALONSO CASTILLO VARELA**, persona de quien la parte peticionaria adquirió el lote de terreno en documento privado, y que es objeto del presente proceso administrativo, por lo que en caso de ser aprobada la presente solicitud de Dominio pleno, se procederá a realizar las actualizaciones alfanuméricas y geográficas correspondientes a favor del peticionario.-Producto de la inspección de campo realizada, sobre el Bien Inmueble, objeto de dominio pleno, se pudo constatar que la señora **NORA CARMELA WOOD DAVADI**, está en posesión o tenencia material de los mismos Bienes Inmuebles objeto del presente tramite, por lo que hay una congruencia

entre lo que se alega poseer y sobre lo que físicamente está en posesión.- **III.- ANALISIS JURIDICO.**-La presente Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio pleno, presentada por la señora **NORA CARMELA WOOD DAVADI**, sobre un Bien Inmueble, ubicado en lugar conocido como "**MONTE PLACENTERO**", jurisdicción de este Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía; ha sido tramitada de conformidad a los Procedimientos Administrativos e internos que manda la Ley de Municipalidades, Reglamento General de la Ley de Municipalidades y el Reglamento Especial para la Titulación de Inmuebles Urbanos Municipales en Posesión de Particulares.-Como resultado, de una revisión exhaustiva del presente expediente Administrativo, se comprueba el cumplimiento de todas y cada una de las actuaciones ineludibles para el curso del mismo, así como los requisitos necesarios para la creación del Título de Propiedad correspondiente.- Y en base a que la Ley de Municipalidades establece en su artículo 70 párrafo primero: "*Las municipalidades podrán titular equitativamente, a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta Ley*".- Y el Reglamento General de la Ley de Municipalidades establece en su Artículo 71: "*La Corporación Municipal emitirá la reglamentación que estime pertinente, estableciendo procedimientos expeditos para el trámite que habrá de seguirse en la venta de tierras*".- Asimismo el Reglamento especial para la Titulación de Inmuebles urbanos Municipales en posesión de particulares establece en su Artículo 8: "*Con el Informe final del Departamento de Catastro Municipal y Urbanismo, se devolverá el expediente con sus documentos y actuaciones a la Secretaría Municipal y esta a su vez, enviara el expediente al Departamento Legal para su revisión y comprobación de cumplimiento de todas las actuaciones y requisitos necesarios para la creación del título de propiedad correspondiente.*"Y finalmente la Ley de Propiedad (Decreto No. 82-2004), establece taxativamente en su Artículo 63. "*Los Inmuebles deben ser delineados conforme a Títulos, posesión o tenencia.*" **IV.- OPINION.**- El suscrito Jefe del Departamento Legal Municipal, en vista de lo anteriormente expuesto, es del criterio legal que es **PROCEDENTE** en Derecho, continuar con el trámite de mérito del presente expediente, someter el conocimiento de este Expediente administrativo a sesión de la Honorable **CORPORACION MUNICIPAL DE ROATÁN**, quien decidirá **APROBAR o IMPROBAR** la presente Solicitud de Título de Propiedad en Dominio Pleno a favor de la señora **NORA CARMELA WOOD DAVADI**, si así lo estima conveniente, determinando a su vez, el valor que tendrá que pagar la poseedora para la extensión del Título de Propiedad en Dominio Pleno conforme al informe rendido oportunamente por el departamento de Catastro Municipal. **Abog. JOSE ANGEL CARRANZA FLORES.-JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL** Toma, la palabra el Secretario Municipal por Ley quien manifiesta que el Valor del inmueble según la base de datos Catastral: **Valor catastral es por metro cuadrado es de L. 80.00, el valor catastral del inmueble es de L 31,365.00** Cual sería el valor base aplicar sería del 100% siendo una cantidad de **L.31,365.00** lempiras más los **L.1,500.00** lempiras de derecho al título de propiedad.- si no hay más preguntas u observaciones sobre esta opinión legal, pueden votar en aprobar y ratificar este Dictamen legal, quedando como resolución de dicha corporación, pueden proceder a votar todos los regidores presentes, levantaron la mano en señal de aprobación y ratificación de este dictamen legal, con número de expediente **4423-14.- EXPEDIENTE NUMERO 027-2019.- OPINION JURIDICA:** El suscrito Asesor Legal de esta Honorable Corporación Municipal de Roatán, Islas de la Bahía, dando cumplimiento al proveído de fecha 28 de agosto del 2019, procede a emitir Opinión Jurídica, relacionado a un **RECURSO DE REPOSICION**, interpuesto por el Abogado **AMILCAR ERNESTO ZAVALA GARCIA**, en su condición de Representante Procesal de la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS (U.T.H.)**, contra la Resolución de fecha 08 de agosto del 2019, en la cual se declara **SIN LUGAR la SOLICITUD DE EXONERACION EN PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019**, Reposición presentada en fecha 23 de agosto del 2019, contentivo en el Expediente Administrativo registrados bajo los números 027-2019. **ANTECEDENTESI.-** Que Abogado **AMILCAR ERNESTO ZAVALA GARCIA**, en su condición de Representante Procesal de la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS (U.T.H.)**, en la cual solicitan la **EXONERACION EN PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019**, a favor de su representada, exoneración correspondiente al presente año 2019, interpone Recurso de Reposición ante la

Corporación Municipal, sobre la resolución de fecha 08 de agosto del 2019, en la cual se denegó la petición de Exoneración a favor de su representada la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (U.T.H.)**. II.- Que junto con el escrito de Recurso de Apelación acompaña una serie de documentos, mediante la cual otras Corporaciones Municipales han accedido a esta petición, exonerando a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (U.T.H.)**, al pago de los Impuestos de industria y comercio.

III.- Que el recurrente, establece como argumento, el hecho de que esta Corporación Municipal le denegó la petición de Exoneración, sin que exista un argumento legal sólido para tomar esa decisión, si no que la misma está basada en una Opinión Legal carente de fundamentación, y que se ha acreditado que la Universidad Tecnológica de Honduras es una Asociación Civil, no lucrativa. IV.- Que en el hecho Cuarto del escrito de este Recurso establecen unos montos millonarios otorgados en Becas a jóvenes de este municipio, sin que hayan acompañado la más mínima prueba que demuestren esos alegatos, por lo que la simple manifestación, no se debe tomar como cierta, ya que el Recurrente debe tener el conocimiento jurídico para saber, que todo lo alegado en un escrito o solicitud presentado ante cualquier Autoridad, debe estar debidamente acreditado documentalmente o por cualquier medio de prueba idóneo a lo manifestado, hecho este que no ocurre en el presente caso. V.- Que tal y como se estableció en la Opinión Jurídica, emitida por el suscrito en fecha 15 de Julio del 2019, y que fuera sometida al Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria celebrada en fecha 31 de julio del 2019, la Ley de Municipalidades establece que este tipo de solicitudes de Exoneraciones presentadas ante las Municipalidades, deben ser calificadas en cada caso por la Corporación Municipal, y siendo que en la referida sesión de Corporación, el Pleno después de analizar y calificar la pretensión petitionada ante la Corporación Municipal, por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras, decidió aprobar la denegatoria de esa solicitud de Exoneración, la misma fue suficientemente analizada, fundamentada y sobre todo dentro de las facultades que la Ley le concede a la Corporación Municipal, soy del criterio que se debe declarar **SIN LUGAR**, el presente Recurso de Reposición, dejándole expedito el camino al recurrente para que ejerza las acciones legales que el considere oportuno. **OPINION FINAL** En base a lo anterior soy de la Opinión **QUE SE DEBE DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE REPOSICION** interpuesto por el Abogado **AMILCAR ERNESTO ZAVALA GARCIA**, en su condición de Representante Procesal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (U.T.H.)**; sin desconocer que es la Honorable Corporación en Pleno la que debe tomar la decisión final de **Aprobar o Improbar** la presente opinión. Roatán, Islas de la Bahía, 16 de octubre del 2019 Abog. **José Ángel Carranza Flores** Asesor Legal.- Procede la corporación Municipal a deliberar en el tema ; Se cede la palabra al Alcalde Municipal quien manifiesta con las iglesias, escuelas privadas, hemos sido consistentes con esa decisión, nosotros hemos sido iguales con todos y no creo que merezcan diferente opinión.- Toma la palabra el Regidor David Barahona los alumnos pagan más de tres mil lempiras mensuales, y en cuanto a las becas las únicas que hay allí son las que da el Gobierno Central que le paga a la UTH, la mensualidad de estos alumnos, no es la UTH.- Toma la palabra el Alcalde Municipal, nosotros necesitamos el dinero para recoger la basura y ayudarlos con seguridad, etc.- Toma la palabra el Regidor Dorn Andy Ebanks en esto no hay un estado de necesidad.- Por lo que se procede a votar levantando la mano para aprobar la opinión legal, la que reza **DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE REPOSICION** interpuesto por el Abogado **AMILCAR ERNESTO ZAVALA GARCIA**, en su condición de Representante Procesal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (U.T.H.)**.- **PUNTO NUMERO CINCO (5) INFORME COLONIA POLICARPO GALINDO:** Toma la palabra el Asesor Legal quien brinda el **INFORME SOBRE LAS COLONIAS BALFATE Y POLICARPO GALINDO**.- Honorable Corporación Municipal de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía.- Señor **JERRY HYND**.- Alcalde Municipal.- Con el mayor respeto informo solicitado con relación a buscar una solución al problema catastral que existe en las Colonias Policarpo Galindo y Balfate, de este término municipal, lo que hago en los siguientes términos: Al realizar un comparativo al Plano topográfico del Lote de Terreno que se compró por esta Municipalidad al Señor **MORRIS HARRY COLEMAN HYDE** y a sus Herederos, vemos que el Instituto de la Propiedad otorgo en su totalidad dicho Inmueble, entregando Doscientos (200) Títulos; por lo que pedir la nulidad de tantos títulos al Juzgado competente no es prudente, pues lleva tiempo y costos económicos, lo que vendría en detrimento de la economía Municipal; aparte de esto la Municipalidad dejaría de iniciar a cobrar las Tasas Municipales hasta que se haya resuelto tal situación, por lo que lo prudente sería: 1) Que

la Corporación Municipal Autorice al Señor Alcalde para que este mediante Escritura Publica otorgue la Donación del Lote de Terreno comprado al Señor MORRIS HARRY COLEMAN HYDE, a favor del Instituto de la Propiedad, con el propósito de Transigir a favor de los Vecinos de la Colonia Policarpo Galindo y Balfate, y no generar un problema social de mayor dimensión al que ya se tiene; señalando además en dicha Escritura que el Instituto de la Propiedad cometió un error al emitirles a estos Ciudadanos Dominios Plenos sobre dicho Inmueble comprado por este Municipio.-2) Aprobar la Corporación Municipal que los propietarios de los 200 lotes de terreno en Dominio Pleno paguen lo siguiente: a) Cada Propietario que se ubique en el Lote de Terreno comprado por esta Municipalidad al Señor MORRIS HARRY COLEMAN HYDE por la Cantidad de Un Millón Ciento Cincuenta Mil Setecientos Sesenta y Cinco Lempiras con Setenta y Ocho Centavos (L. 1, 150,765.78); cada Propietario deberá pagar por metro cuadrado la Cantidad Diez y Seis Lempiras con Diecisiete Centavos (L. 16.17), esto de acuerdo a el área que le haya sido otorgado por el Instituto de la Propiedad o sea según su Escritura Pública.-b) Todos los Propietarios de Lotes ubicados en las Colonias Policarpo Galindo y Balfate deberán pagar Un Mil Lempiras Exactos (L. 1,000.00), valor que corresponde al Certificado Catastral.-c) Todos los Propietarios de Lotes situados en las Colonias Policarpo Galindo y Balfate pagaran Un Mil Lempiras Exactos (L. 1,000.00), valor que corresponde a la Inspección de su Inmueble.-d) Todos los Propietarios de Lotes situados en las Colonias Policarpo Galindo y Balfate deberán tener pagado el Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al año 2018.-3) Ordenar al Departamento de Catastro Municipal establezca los Valores Catastrales de dichos predios en esa zona.-4) Ordenar a Catastro Municipal generar una Nueva Nomenclatura para dicha zona.-Sin más que informar.- Firma y Sello Abogado José Ángel Carranza Flores.-Asesor Legal.- Pregunta el Regidor David Barahona ¿en este valor están incluidos todos los gastos catastrales?.-Responde el abogado, no están incluidos, este valor tendrán que pagarlo por aparte y reza en el inciso b, c, de este Informe.- Pregunta el Regidor Dorn Ebanks, ¿hicieron estudio de valores?.-Responde el asesor legal, si esta evaluación se realizó junto con el departamento de catastro, y debido a que no todos los lotes son iguales, cada propietario deberá pagar la cantidad de dieciséis lempiras con diecisiete centavos por metro cuadrado (L.16.17) .- Pregunta la Regidora Ingrid Rosales ¿Esa es la única salida que hay?.- Responde el Asesor Legal, se puede anular pero eso lleva un proceso largo y para tener una sentencia firme estamos hablando de 2 a 3 años e implica gasto para la administración y habría que anular lote por lote.- Toma la palabra la Vice Alcalde, quien manifiesta El Alcalde nos pidió que hablar con otros abogados para consultar y mirar cual es la mejor salida para los propietarios, debido a que el IP emitió títulos en un terreno que es municipal, prácticamente usurparon este terreno, la opción es demandar al IP y solicitar que se anulen los 200 títulos que emitieron, pero al final no resuelve el problema de quien tenía la razón o de quien es el terreno, a estas personas se les está dando servicios públicos y no se está recaudando tributación, por esta razón ellos recomendaron transigir y poder validar esos títulos y legalizarlos y para recuperar el dinero que la Municipalidad tiene invertido y evitar un reparo para la corporación, las personas tienen que pagar el costo de los terreno, la corporación es libre de decidir si demandar al IP y solicitar la individualidad de cada título el cual va generar un costo con abogados y tiempo o tratar de resolverlo de la manera anteriormente expuesta a cada uno de ustedes, nosotros no hemos tenido ningún acercamiento con el IP, en este punto ustedes tendrían que autorizar al Señor Alcalde para hacerlo.- El Regidor Dorn Ebanks propone transigir como dice el informe legal y conceder.- Toma la palabra El Alcalde Municipal quien manifiesta, Señores Regidores esas son dos colonias grandes que tienen cualquier cantidad de problemas, y no aportan nada a esta Municipalidad y esto sería una solución y legal.- El Regidor Delvin Merino toma la palabra y manifiesta, con esto la población mirara que estamos en disposición de ayudar.- Proceden a votar, Siendo Aprobado por El Alcalde Municipal JERRY DAVE HYNDY JULIO y los Regidores DORN ANDY EBANKS, RAYMOND SAMUEL CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, DAVID ANTONIO BARAHONA, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARIA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO, OTTONIEL LOPEZ, RULLY RAMON SIGUENZA.-**PUNTO NUMERO SEIS (6) RENDICION DE CUENTAS: INCISO (A): RENDICION DE CUENTAS GOBIERNO LOCAL (GL) EN SUS CATORCE FORMAS ACUMULADAS AL III TRIMESTRE 2019:** Se da la palabra a la Contadora Municipal Marcela Saucedo, quien expone la rendición de cuentas en sus catorce formas acumuladas correspondientes al tercer trimestre del año 2019, con un saldo inicial del período de 41,462,170.59 lempiras y los Ingresos recibidos de Efectivo del Periodo de 238,342,494.88 Lempiras, y un Egreso Ejecutado del periodo de 186,556.543.53 lempiras, y un saldo al final del trimestre de lempiras 93,148,200.95 correspondiente al segundo trimestre del año 2019.-Se presentan los siguientes documentos para ser adjuntados al acta: **forma número uno (1) Liquidación del Presupuesto de Ingresos.- forma número dos (2) Liquidación del Presupuesto de Egresos.- forma número tres (3) Liquidación del Presupuesto de Egresos Consolidado.- forma número cuatro (4) Liquidación del presupuesto SAMI.- forma número cinco (5) Arqueo caja General.-**

forma número seis (6) Arqueo caja Chica.- **forma número siete (7)** Cuenta de tesorería.- **forma número siete (7)** Cuadros auxiliares forma 07 cuenta de tesorería.- **forma número ocho (8)** Control de Financiamientos.- **forma número nueve (9)** Control de Bienes Muebles e Inmuebles.- **forma número diez (10)** Informe de proyectos.- **forma número once (11)** Estado de Ingresos y Egresos- Comparativo forma 11.-**forma número doce (12)** Balances Generales.- **forma número trece (13)** Estrado de Ingresos y Egresos-comparativo forma 13.- **forma número catorce (14)** Balance general Comparativo.- Y el informe de Avances Físico y Financiero de Proyectos y Ejecución del Gasto del III trimestre.-Toma la palabra el Secretario Municipal por ley quien manifiesta una vez escuchado lo anterior expuesto pueden proceder a votar en aprobar el informe de Rendición de cuentas GL Acumuladas del III trimestre 2019 y el informe de avances físicos financiero y el gasto ejecutado del tercer trimestre.- El cual fue **APROBADO** por El Alcalde Municipal JERRY DAVE HYNDS JULIO y los Regidores DORN ANDY EBANKS, RAYMOND SAMUEL CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, DAVID ANTONIO BARAHONA, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARIA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO, OTTONIEL LOPEZ, RULLY RAMON SIGUENZA.-

INCISO (B): NOTAS DE CREDITO Y DEBITO CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE 2019: En este punto solicitamos aprobar las Notas de Crédito por un valor de 135,349.11 lempiras y las Notas de Debito con un valor de 235,270.10 lempiras, las cuales fueron mencionadas en la forma número 7 del tercer trimestre del año 2019, y se adjuntan a esta acta como anexos.-Toma la palabra el Secretario Municipal por Ley, quien manifiesta pueden proceder a votar en aprobar las Notas de Crédito y Débito correspondiente al tercer trimestre del año 2019.- El cual fue **APROBADO** por El Alcalde Municipal JERRY DAVE HYNDS JULIO y los Regidores DORN ANDY EBANKS, RAYMOND SAMUEL CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, DAVID ANTONIO BARAHONA, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARIA TORRES, OTTONIEL LOPEZ, RULLY RAMON SIGUENZA.- **Queda constatado en acta que los Regidores Delvin Merino y Ingrid Rosales no estaban presentes al momento de la aprobación.** -**PUNTO NUMERO SIETE (7) NOMBRAMIENTO DE COMISION PARA ESTUDIO DE VALORES CATASTRALES:** Que tendrá las siguientes funciones: 1).- Recabar toda la información concerniente al conocimiento de los Valores Catastrales para ser transmitidas a los colaboradores.-2) Supervisión de todo el proceso del estudio de valores Catastrales.-3) Coordinación para la aprobación del estudio de los Valores Catastrales ante las autoridades Municipales y la población.- 4) Concertación de los Valores Catastrales ante la corporación y los pobladores.-Toma la palabra el Secretario Municipal por ley quien manifiesta una vez escuchado lo anterior se proceda a aprobar las funciones descritas anteriormente y se nombre a los miembros que integran esta comisión, para los cuales se propone a los Regidores: Toma la palabra le Alcalde, nosotros estamos queriendo cambiar esto de los valores del terreno y llevar a cabildo abierto pero tenemos que llevar un proyecto algo que va hacer aprobado, debemos convertirnos en una alcaldía tecnificada, y se ocupan a los regidores para que estén vigilando las personas que están trabajando y no caer en un error de que no hagan el trabajo correctamente.- Toma el uso de la palabra la Vice Alcalde, en el trabajo de reingeniería de catastro que hemos estado haciendo, nosotros hemos estado usando un catastro combinado no es tecnificado y no es por declaración, cuando alguien viene para pagar sus impuestos o hay una compra venta de terrenos se toma el valor por declaración para el cálculo de impuestos; hay una tabla que solo se usa en dominio plenos entonces va combinado, hemos estado trabajando de cerca con el AMHON ellos han venido varias veces y dicen que nosotros somos un catastro por declaración no estamos tecnificados, entonces el siguiente paso para tecnificarlo es haciendo el estudio de valores catastrales, en el manual de valores catastrales exige, que exista un acompañamiento de la Corporación Municipal que vigile que el proceso se lleve adecuadamente, ya se hizo la contratación de unos consultores que van estar trabajando en campo y ustedes tienen que vigilar que todo el proceso se lleve como se debe, como nosotros no estamos tecnificado no nos aplica lo del quiteño porque no es que estamos aumentando los valores sino que estamos tecnificando catastro, entonces tenemos los primeros tres meses, ellos están sacando una muestra de 400 predios, al final se va tener que hacer el mantenimiento de todos los predios que son alrededor trece mil predios, pero para sacar el estudio del valor se tomó un amuestra de 400 predios aleatoriamente por toda la isla y hay un equipo en campo que está sacando toda la información, en base a eso se hará la socialización como manda la ley, Pueden proceder a votar en aprobar el nombramiento de comisión para estudio de valores catastrales el cual La conformaran la Vice Alcalde Valerie Nicole Brady los Regidores Raymond Samuel Cherinton, Kirby Warren, Rully Siguenza, David Barahona, Nidia Hernandez, Ottoniel Lopez, Delvin Merino.- **Queda APROBADO** por El Alcalde Municipal JERRY DAVE HYNDS JULIO y los Regidores DORN ANDY EBANKS, RAYMOND SAMUEL CHERINGTON,

KIRBY KIRK WARREN DIXON, DAVID ANTONIO BARAHONA, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARIA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO, OTTONIEL LOPEZ, RULLY RAMON SIGUENZA.-
PUNTO NUMERO OCHO (8) LICITACIONES: INSISO (A) :Se encuentran las resolución que establece el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional, **LPN-AMR-No. -007-2019** y que es la adquisición de suministros de materiales para la construcción de los proyectos Cementerio de Roatan y Kinder de French Harbour, la cual se describe a continuación:

RESOLUCION No. 013-2019.-ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATAN.- Veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve.-**VISTA:** Para dictar la Resolución sobre el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional **LPN-AMR-No. 007-2019** Adquisición de suministro de materiales para La Construcción de los **PROYECTOS "CONSTRUCCION DE CONSIDERANDO UNO (1):** Que la Alcaldía Municipal de Roatán, **CEMENTERIO DE ROATAN Y KINDER DE FRENCH HARBOUR"**. departamento de Islas de la Bahía, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, en fecha 13 de agosto del 2019, se publicó el aviso de Licitación Pública Nacional **LPN-AMR No. 007-2019** adquisición de suministro de materiales para La Construcción de los **PROYECTOS "CONSTRUCCION DE CEMENTERIO DE ROATAN Y KINDER DE FRENCH HARBOUR"** en el Sistema Nacional de Honducompras (www.honducompras.gob.hn), y diario El Heraldo invitando a las empresas a presentar oferta para participar en el proceso de contratación.-**CONSIDERANDO DOS (2)** Que en fecha veintitrés de septiembre del año 2019 a las 10:00 de la mañana se tenía previsto llevar a cabo el acto de Apertura de ofertas acordado en el Pliego de Condiciones, no presentándose ninguna oferta.-**CONSIDERANDO TRES (3):** Que en fecha veinticinco de septiembre del año, 2019, la Asesoría Legal de esta Municipalidad de Roatán, emitió el dictamen estableciendo en el mismo que es procedente declarar desierto el proceso de Licitación Pública Nacional **LPN-AMR No.007-2019**, de conformidad a lo que establecen los artículos 57 de la Ley y 172 del Reglamento de Contratación del Estado en virtud que no se presentaron ofertas.-**POR TANTO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATAN**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 32,38,39, 46, 57 de la Ley de Contratación del Estado; 85,98,106,110,172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. -**RESUELVE:PRIMERO:** Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-AMR No. 007-2019, Adquisición de suministro de materiales para La Construcción de los **PROYECTOS "CONSTRUCCION DE CEMENTERIO DE ROATAN Y KINDER DE FRENCH HARBOUR"** para la Municipalidad de Roatán, de conformidad a lo que establecen los artículos 57 de la Ley y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en virtud de no haberse presentado ofertas;
SEGUNDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado. La Administración está obligada a *planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad*, en tal sentido y habiéndose agotado el procedimiento de contratación pública, y tomando en cuenta el dictamen de la Asesoría Legal, es procedente que se haga una nueva licitación.-**TERCERO:** Para dar cumplimiento al principio de Publicidad y Transparencia publíquese la presente resolución en en el Sistema Nacional de Honducompras (www.honducompras.gob.hn)-. -**NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.** Firma y sello:

ALCALDE MUNICIPAL, JERRY DAVE HYNDS JULIO.-firma y sello SECRETARIO MUNICIPAL, ABOG. NORMAN REAÑOS.- Por lo que se solicita que se apruebe el cierre del proceso de la licitación Pública y se ordene proceder a realizar Licitación Privada.- El cual fue **APROBADO** por El Alcalde Municipal JERRY DAVE HYNDS JULIO y los Regidores DORN ANDY EBANKS, RAYMOND SAMUEL CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, DAVID ANTONIO BARAHONA, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARIA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO, OTTONIEL LOPEZ, RULLY RAMON SIGUENZA.- **INCISO (B):** Se encuentran la resolución No. -014-2019 que establece el resultado del proceso de Adquisición de suministros de materiales bajo contratación directa para mejoras del estadio Julio Galindo, mantenimiento y reparaciones Estadio de Beisbol Sandy Bay, Mejoras de acceso a Sandy Bay, Drenajes y reparaciones calle de Sandy Bay, Mejoramiento del estadio Jerry Hynds, Mejoras de Guardería Monte Placentero, Construcción del Rastro Municipal, la cual reza: **RESOLUCION No. 014-2019.-ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATAN.** diez de octubre del año dos mil diecinueve. -**VISTA:** Para dictar la Resolución sobre el resultado del proceso de contratación directa CD-AMR-No.04 -2019 **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE MATERIALES AUTORIZADA BAJO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA MEJORAS DEL ESTADIO JULIO GALINDO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ESTADIO DE BEISBOL DE SANDY BAY, MEJORAS DE ACCESO SANDY BAY, DRENAJES Y REPARACIONES CALLE SANDY BAY, MEJORAMIENTO DEL ESTADIO JERRY HYNDS, MEJORAS DE GUARDERIA MONTE PLACENTERO, CONSTRUCCION DEL RASTRO MUNICIPAL**.-**CONSIDERANDO UNO (1):** Que la Alcaldía Municipal de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, en fecha 3 de septiembre del 2019, se publicó el aviso de contratación directa CD-AMR No. 004-2019 **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE MATERIALES AUTORIZADA BAJO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA MEJORAS DEL ESTADIO JULIO GALINDO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ESTADIO DE BEISBOL DE SANDY BAY, MEJORAS DE ACCESO SANDY BAY, DRENAJES Y REPARACIONES CALLE SANDY BAY, MEJORAMIENTO DEL ESTADIO JERRY HYNDS, MEJORAS DE GUARDERIA MONTE PLACENTERO, CONSTRUCCION DEL RASTRO MUNICIPAL** en el Sistema Nacional de Honducompras (www.honducompras.gob.hn), invitando a las empresas a presentar oferta para participar en el proceso de contratación directa.-**CONSIDERANDO DOS (2)** Que retiraron pliegos de condiciones las empresas MADEYSO S.A, GENERAL CONCRETE SERVICE S.A.-**CONSIDERANDO TRES (3):** Que en fecha diez de septiembre del año 2019, a las 10:00 de la mañana se tenía previsto la fecha límite para presentación de ofertas, presentándose dos ofertas la de las empresas MADEYSO S.A, Y GENERAL CONCRETE SERVICE S.A.-**CONSIDERANDO CUATRO (4):** Que en fecha nueve de octubre de 2019, la comisión evaluadora emitió dictamen del informe de Recomendación en donde estableció los ítems de partidas adjudicadas, fracasadas y desiertas.-**CONSIDERANDO QUINTO (5):** Que en fecha 10 de octubre la Asesoría Legal de esta Municipalidad de Roatán, emitió el dictamen estableciendo en el mismo que es procedente declarar adjudicados el ítem 4 de la partida 15 a la empresa General Concrete; y a la empresa Maderas y Suministros Oseguera S.A. de C.V. podrán adjudicarse los ítems: 1, 2, 3, 5, 6 y 7; adjudicar los ítems 1,7, 8, 9, 13 y 14 de la partida 12 a la empresa Madeyso; adjudicar los ítems del 6 al 9 y 11 al 21 de la partida 10 a la empresa Madeyso; adjudicar los ítems: 3, 21, 22, 25, 36, 37, 40, 41, 42, 45 y 46 de la partida 7 a la empresa Madeyso; los ítems 7, 9, 10, 11, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 44, 45, 49, 54, 55, 63, 64, 65, 73, 74, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, de la partida 6 se adjudican a la empresa Madeyso; la partida 1, se adjudica a la empresa Madeyso; Declarar fracasada los siguientes ítems: **2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 20**, de la partida 14; los ítems 1, 2, 3, 4, 8, 9, 11, 12, 13, y 14, de la partida 13; los ítems 5, 11 y 12 de la partida 12; los ítems de la partida 11 fracasada; los ítems del 1 al 5 de la partida 10; los ítems de la partida 9 fracasar; los ítems de la partida 8 fracasada; fracasar los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 43, 44, y 47 de la partida 7; los ítems 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 47, 50, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 75, 80, 91, 92, 94, 95, 97, 100, 101, 104, 105, 106, y 107 de la partida 6; los ítem 1 y 2 de la partida 5, fracasados; fracasar las partidas 2,3, y 4; Recomienda Declarar Desierta los siguientes ítems: 1, 6, 7, 18 y 21 de la partida 14; los ítems 5, 6, 7, 10, y 15 a 40 de la partida 13; los ítems ,2,3,4, 6, 10, y 15 a 26 de la partida 12; el ítem 10 de la partida 10; los ítems 19,23,24,26,29,30 de

la **partida 7**; los ítems: 5, 6, 12, 13, 14, 19, 26, 36, 37, 43, 48, 51, 52, 53, 56, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 90, 93, 96, 98, 99, 102, 103 de la **partida 6**; el ítem 3 de la **partida 5**.-**POR TANTO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATAN**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61, 83,92 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo ; artículos 1, 15, 32, 33, 38, 39, 46, 47, 51, 55, 57, 83, 88 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 53, 120, 123, 125, 126, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 141,142,145,172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **RESUELVE: PRIMERO: Declarar adjudicados:** el ítem 4 de la **partida 15** a la empresa General Concrete; y a la empresa Maderas y Suministros Oseguera S.A. de C.V. podrán adjudicarse los ítems: 1, 2, 3, 5, 6 y 7; adjudicar los ítems 1,7, 8, 9, 13 y 14 de la **partida 12** a la empresa Madeyso; adjudicar los ítems del 6 al 9 y 11 al 21 de la **partida 10** a la empresa Madeyso; adjudicar los ítems: 3, 21, 22, 25, 36, 37, 40, 41, 42, 45 y 46 de la **partida 7** a la empresa Madeyso; los ítems 7, 9, 10, 11, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 44, 45, 49, 54, 55, 63, 64, 65, 73, 74, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, de la **partida 6** se adjudican a la empresa Madeyso; la **partida 1** se adjudica a la empresa Madeyso; **SEGUNDO: Declarar fracasada** los siguientes ítems: **2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 20**, de la **partida 14**; los ítems 1, 2, 3, 4, 8, 9, 11, 12, 13, y 14, de la **partida 13**; los ítems 5, 11 y 12 de la **partida 12**; los ítems de la **partida 11** fracasada; los ítems del 1 al 5 de la **partida 10**; los ítems de la **partida 9** fracasar; los ítems de la **partida 8** fracasada; fracasar los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 43, 44, y 47 de la **partida 7**; los ítems 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 47, 50, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 75, 80, 91, 92, 94, 95, 97, 100, 101, 104, 105, 106, y 107 de la **partida 6**; los ítem 1 y 2 de la **partida 5**, fracasados; fracasar las **partidas 2, 3, y 4**; **TERCEROS: Declarar Desierta** los siguientes ítems: 1, 6, 7, 18 y 21 de la **partida 14**; los ítems 5, 6, 7, 10, y 15 a 40 de la **partida 13**; los ítems ,2,3,4, 6, 10, y 15 a 26 de la **partida 12**; el ítem 10 de la **partida 10**; los ítems 19, 23, 24, 26, 29, 30 de la **partida 7**; los ítems: 5, 6, 12, 13, 14, 19, 26, 36, 37, 43, 48, 51, 52, 53, 56, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 90, 93, 96, 98, 99, 102, 103 de la **partida 6**; el ítem 3 de la **partida 5**.-**CUARTO:** Que en cumplimiento a la Ley, y en consonancia al principio de publicidad y transparencia establecido en el artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado publíquese la presente resolución en en el Sistema Nacional de Honducompras (www.honducompras.gob.hn).- **QUINTO:** Que la presente resolución emitida por esta Alcaldía Municipal de Roatán sea notificada a todos los oferentes que presentaron ofertas. --NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE. -Firma y Sello ALCALDE MUNICIPAL, JERRY DAVE HYNDS.-Firma y Sello.- SECRETARIO MUNICIPAL ABOG. NORMAN REAÑOS.- Toma la palabra la Vice Alcalde quien manifiesta en esta se realizaron la licitación privada y se adjudicaron algunas de las partidas pero hubieron otras que no, por lo que las que no se adjudicaron se declararon fracasadas y algunas desiertas, y lo que se solicita es que la corporación autorice la contratación directa en las partidas que están fracasadas y las que están desiertas, hay algunas adjudicadas, prácticamente sería una contratación directa parcial en algunas partidas.- proceden a la aprobación de la resolución número 014-2019 íntegramente; por lo que El Alcalde Municipal JERRY DAVE HYNDS JULIO y los Regidores DORN ANDY EBANKS, RAYMOND SAMUEL CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, DAVID ANTONIO BARAHONA, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARIA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO, OTTONIEL LOPEZ, RULLY RAMON SIGUENZA.-**APRUEBAN.- PRIMERO: Declarar adjudicados:** el ítem 4 de la **partida 15** a la empresa General Concrete; y a la empresa Maderas y Suministros Oseguera S.A. de C.V. podrán adjudicarse los ítems: 1, 2, 3, 5, 6 y 7; adjudicar los ítems 1,7, 8, 9, 13 y 14 de la **partida 12** a la empresa Madeyso; adjudicar los ítems del 6 al 9 y 11 al 21 de la **partida 10** a la empresa Madeyso; adjudicar los ítems: 3, 21, 22, 25, 36, 37, 40, 41, 42, 45 y 46 de la **partida 7** a la empresa Madeyso; los ítems 7, 9, 10, 11, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 44, 45, 49, 54, 55, 63, 64, 65, 73, 74, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, de la **partida 6** se adjudican a la empresa Madeyso; la **partida 1** se adjudica a la empresa Madeyso; **SEGUNDO: Declarar fracasada** los siguientes ítems: **2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 20**, de la **partida 14**; los ítems 1, 2, 3, 4, 8, 9, 11, 12, 13, y 14, de la **partida 13**; los ítems 5, 11 y 12 de la **partida 12**; los ítems de la **partida 11** fracasada; los ítems del 1 al 5 de la **partida 10**; los ítems de la **partida 9** fracasar; los ítems de la **partida 8** fracasada; fracasar los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 27, 28, 31, 32, 33,

34, 35, 38, 39, 43, 44, y 47 de la **partida 7**; los ítems 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 47, 50, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 75, 80, 91, 92, 94, 95, 97, 100, 101, 104, 105, 106, y 107 de la **partida 6**; los ítem 1 y 2 de la **partida 5**, fracasados; fracasar las **partidas 2, 3, y 4**; **TERCEROS: Declarar Desierta** los siguientes ítems: 1, 6, 7, 18 y 21 de la **partida 14**; los ítems 5, 6, 7, 10, y 15 a 40 de la **partida 13**; los ítems ,2,3,4, 6, 10, y 15 a 26 de la **partida 12**; el ítem 10 de la **partida 10**; los ítems 19, 23, 24, 26, 29, 30 de la **partida 7**; los ítems: 5, 6, 12, 13, 14, 19, 26, 36, 37, 43, 48, 51, 52, 53, 56, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 90, 93, 96, 98, 99, 102, 103 de la **partida 6**; el ítem 3 de la **partida 5**.-**PUNTO NUMERO NUEVE (9) CONVENIO CON ZOLITUR PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL KINDER Y GUARDERIA JERRY HYNDS EN LA COMUNIDAD DE FRECH HARBOUR: CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE KINDER Y GUARDERIA JERRY HYNDS ENTRE LA ZONA LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHIA (ZOLITUR) Y LA MUNICIPALIDAD DE ROATAN DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA.**-Nosotros: **ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO**, mayor de edad, hondureña, Ingeniera Industrial y Master en Dirección Empresarial, y con Tarjeta de Identidad N° 0704-1983-00356, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central; actuando en mi condición de TITULAR de la Presidencia de la Comisión Administradora de la Zona Libre de Turismo de Islas de la Bahía (ZOLITUR), nombrada mediante Acuerdo N°. 301-2019 de fecha 09 de mayo del 2019, que en lo sucesivo se denominara “**ZOLITUR**” y **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad 1101-1958-00200 y con domicilio en Municipio de Roatán, Islas de la Bahía, actuando en mi condición de Alcalde en funciones y Representante legal de la Honorable Corporación Municipal de Roatán, según Nombramiento del Tribunal Supremo Electoral en Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Enero del año 2018, que en lo sucesivo se denominara “**LA ALCALDIA**” ambos con facultades suficientes para la celebración del presente Convenio.-**CONSIDERANDO:** Que la Ley Zona Libre Turística del departamento de Islas de la Bahía, fue aprobada por el soberano Congreso Nacional de Honduras mediante Decreto No. 181-2006, publicada en el diario oficial La Gaceta No.31,199 el 8 de Enero del 2007, la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía (ZOLITUR) fue creada como ente desconcentrado adscrita a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, con la finalidad de fomentar en el departamento de Islas de la Bahía la inversión nacional y extranjera para que sus consecuentes actividades se desarrollen dentro de un régimen especial y en un ámbito congruente con el crecimiento socioeconómico, la seguridad de las personas y los bienes, el desarrollo sustentable y sostenible con protección del ambiente y en armonía con la capacidad de carga ecológica y la vocación turística de la zona.-**CONSIDERANDO:** Comisión Administradora de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía es la entidad responsable de administrar la Zona Libre Turística con criterio administrativo, técnico y financiero propio. -**CONSIDERANDO:** Que dentro de las atribuciones y competencias de la Comisión Administradora de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, es la de formular su presupuesto anual en el cual se debe incorporar la disposición de que al menos el treinta por ciento (30%) de sus ingresos se destinará para **obras de infraestructura**, prestación de servicios públicos (**educación**, salud y seguridad), actividades culturales y proyectos ambientales, solicitados y concertados con las Municipalidades del departamento de Islas de la Bahía para lograr el cumplimiento de la finalidad y objetivos de la ZOLITUR.-**CONSIDERANDO:** Que dentro de las atribuciones y competencias de la Comisión Administradora de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, en el Artículo 7 Numeral 14 está la de “**suscribir convenios de cooperación en instituciones públicas o privadas para asegurar el logro de los objetivos de la Zona Libre Turística.**”-**CONSIDERANDO:** Que es importante lograr la participación activa y armonizada de todos los actores involucrados en la educación del país y la **ZONA LIBRE TURISTICA** se suma a esta iniciativa, partiendo de la premisa de que la “**EDUCACIÓN ES LA BASE DEL DESARROLLO**”.-**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Administradora de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, en uso de las atribuciones y competencias legales establecidas en el artículo 7 Numeral 11 de la Ley de Zona Libre Turística del departamento de Islas de la Bahía, mediante Sesión Ordinaria número 01-2019 de fecha primero de febrero del dos mil diecinueve (2019), aprobaron priorizar el financiamiento del proyecto de Construcción del Kinder y Guarderia Jerry Hynds en la comunidad de French Harbour, Roatán por el monto de dos millones ochocientos sesenta mil lempiras (L 2,860,000.00). -**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los

habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes teniendo como objeto la utilización de la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio y así alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios; estableciendo el control y regulación del desarrollo urbano, uso del suelo y administración de tierras municipales, ensanchamiento del perímetro de las ciudades y el mejoramiento de las poblaciones de conformidad con lo prescrito en la Ley como la construcción y mantenimiento de vías públicas por sí o en colaboración con otras entidades.-**CONSIDERANDO:** Que la actual Administración Pública tiene como objeto promover las condiciones más favorables para el desarrollo nacional, sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e interés legítimos de los ciudadanos en general. **-POR TANTO:-**En el ejercicio de la representación que legalmente ostentamos hemos decidido suscribir como en efecto suscribimos el presente Convenio para el financiamiento y pago de la ejecución del **PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL KINDER Y GUARDERIA JERRY HYNDS** en la comunidad de French Harbour, Roatán, entre la Zona Libre Turística (ZOLITUR) y la Municipalidad de Roatán del Departamento de Islas de la Bahía, sujeto a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.** -La comunidad de French Harbour es la tercera comunidad más grande del municipio de Roatán el cual cuenta con un aproximado de 10282 habitantes, aunque la comunidad hay cuenta con un kínder un solo kínder no se da abasto para la población estudiantil que aumenta anualmente y tampoco cuenta con una guardería que atenderá a los menores de 4 años de edad que requieren mayor atención para su buen desarrollo integral, la guardería atendería a una gran necesidad y proporcionaría un lugar seguro para los niños de padres y madres trabajadoras de escasos recurso de la comunidad que no cuentan con apoyo familiar o un lugar adecuado para el cuidado de sus hijos. -La Comisión Administradora de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, con la entidad responsable de administrar la Zona Libre Turística con criterio administrativo, técnico y financiero propio, en uso de las atribuciones y competencias legales establecidas en el artículo 7 Numeral 11 de la Ley de Zona Libre Turística del departamento de Islas de la Bahía, mediante Sesión Ordinaria número 01-2019 de fecha primero de febrero del dos mil diecinueve (2019), aprobaron priorizar el financiamiento y a través de los recursos financieros provenientes de la tarifa e impuestos contenidos en el artículo 25 de la Ley de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, el proyecto de Construcción del Kinder y Guarderia Jerry Hynds en la comunidad de French Harbour, Roatán valorado en dos millones ochocientos sesenta mil lempiras (L 2,860,000.00). **-CLAUSULA SEGUNDA: COMPONENTE APLICABLE A LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DE LA ZOLITUR.**-La Comisión Administradora de la ZOLITUR como el administrador el patrimonio de la ZOLITUR, con los recursos financieros provenientes de la recaudación del Impuesto 4% en sustitución del Impuesto de Ganancia de Capital, y las tarifas destinadas para la conservación ambiental y seguridad de la Zona Libre Turística fomenta dentro de su territorio la inversión nacional y extranjera para que sus consecuentes actividades se desarrollen dentro de un régimen especial y en un ámbito congruente con el crecimiento socio-económico, la seguridad de las personas y los bienes, con protección del ambiente y la vocación turística de la zona.-Desarrollando y ejecutando obras de infraestructura prestación de servicios públicos para la protección comunitaria en aspectos de seguridad, salud y **educación** entre otros; actividades culturales para la conservación histórica, la lengua y el patrimonio cultural del departamento de Isla de la Bahía; y proyectos ambientales para lograr la conservación y sostenibilidad del aprovechamiento de los recursos naturales del territorio de la ZOLITUR, promoviendo el turismo sostenible en coordinación con las alcaldías del Departamento de Islas de la Bahía y otras instituciones Gubernamentales.-**CLAUSULA TERCERA: TÉRMINOS Y SIGLAS A UTILIZAR.-1. ADMINISTRACION:** Gerencia Administrativa y Financiera de la ZOLITUR.-**2 ALCALDIA:** Es la Corporación Municipal de Roatán representado por el Alcalde Municipal.-**3 COMISION:** Es la Comisión Administradora de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía.- **4 CONVENIO:** Se refiere al presente Convenio para el financiamiento del proyecto de construcción de Kinder y Guarderia Jerry Hynds entre la ZOLITUR y la ALCALDIA.-**5 PROYECTO:** Proyecto de Construcción del Kinder y Guarderia Jerry Hynds.**6 UT-ZOLITUR:** La Unidad Técnica de la Zona Libre Turística, creada con el objetivo de coordinar la implementación del Régimen Territorial Especial y de supervisar las obras de infraestructura y/o obras publicas financiadas por la ZOLITUR.-**7 UNIDAD DE INGENIERIA:** Unidad Técnica de la municipalidad de Roatán creada con el objetivo de coordinar la ejecución de obras de infraestructura y/o obras publicas

ejecutados por la municipalidad.-8 **ZOLITUR:** Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía.-**CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.** -El objeto del presente Convenio es establecer los derechos y obligaciones de las partes, la coordinación de acciones, asistencia técnica y los demás parámetros bajo los cuales la "ZOLITUR", contribuirá al financiamiento del Proyecto Construcción del **Kinder y Guarderia Jerry Hynds**, con la participación directa y requerida de la "ALCALDIA", en su condición de ejecutor.-**CLAUSULA QUINTA: UBICACIÓN Y DESCRIPCION DEL PROYECTO.** -La Construcción del Kinder y Guarderia Jerry Hynds se llevará a cabo en el sector de La Punta, comunidad de French Harbour, Roatán, Islas de la Bahía, El proyecto consiste en la construcción tres aulas de Kinder y un área de apoyo, un aula de maternal, un aula de lactantes, área de vestidores, área de baños, cuarto mecánico, área de cafetería y cocina, sala de juntas área de juegos, plaza cívica, comedor para empleados, baños para empleados, área de vestíbulo, área de recepción, oficinas y estacionamiento, la construcción será de bloques, madera y tabla yeso, con cimiento de concreto, techo de estructura de madera y lámina metálica de aluzinc, aire acondicionados. -Con una área de construcción de aproximadamente 800.99 M2 y una área perimetral de 120.10 M2 y tendrá una capacidad de atender alrededor de 70 niños. -**CLAUSULA SEXTA: MONTO, DESTINO Y REASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.**-El proyecto tendrá un costo aproximado de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VENTIUN LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L 3,251,421.34)** de los cuales la "ZOLITUR" destinará la suma de en **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L 2,860,000.00)**, para el financiamiento de la construcción del "PROYECTO"; y la "ALCALDIA", como ejecutor proveerá una contraparte de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L 391,421.34)** y el costo que conlleve la adquisición de la propiedad y gestión administrativa para la licitación del servicio que se requiera para la ejecución del "PROYECTO", cualquiera que fuere dicho costo.-Las reasignaciones de fondos en apoyo a las actividades del proyecto serán efectuadas en base al Presupuesto General del Proyecto, en el que se detallan los Gastos Directos y los Costos Totales, señalándose claramente los Costos de Pre-Inversión, Infraestructura, Equipo, Herramientas, Materiales, Suministros/Insumos y Personal. Los desembolsos serán realizados conforme con los trabajos ejecutados y con el visto bueno de la "ZOLITUR", presentando las liquidaciones del caso que justifique el trabajo ejecutado conforme al Presupuesto General del Proyecto, ante "LA ADMINISTRACION".-**CLAUSULA SEPTIMA: ACTIVIDADES.** -La construcción del Kinder y Guarderia Jerry Hynds de la comunidad de French Harbour, tendrá una duración de 7 meses según las especificaciones establecidas en los Planos de diseño elaborado por la **UNIDAD DE INGENIERIA** la ejecución del "PROYECTO" se desarrollara de acuerdo a las actividades de construcción de obra y costo que se detallan a continuación: **CONCEPTO/ ACTIVIDADES PRELIMINARES** Construcción de Bodega.- Marcado y Niveleteado.- Excavación Común .- Material.-Selecto Compactado.-Acarreo de Desperdicios.-**SUBTOTAL 88,665.00****ELEMENTOS DE CONCRET**Zapata Corrida 0.60x0.20, 3#3, #3@0.20.-Solera inferior 0.15x0.20, 4#3, #2@ var.-Castillo C-1, 0.15X0.20, 4#3, #2@0.20.-Jamba J-1, 0.15X0.10, 2#3, #2@0.20.-Solera Cargador 0.15x0.15, 4#3, #2@0.20.-Viga de Cierre S-2, 0.15x0.20, 4#4, #3@0.15.-**SUBTOTAL L 562,175.91.**-**PAREDES Y ACABADOS.**-Sobreelevacion bloque 0.15, 1#3@0.40.-Pared de Bloque 6", 2#2@0.40 hor.-Moldura con Repello y Pulido en Ventanas .-Batiente de Concreto en Puertas y Ventanas.-Repello de Paredes.-Pulido de Paredes.-Tallado en puertas y ventanas.-Pintura Acrilica en Paredes.-**SUB TOTAL L 753,653.51.**-**TECHOS.**-Techo de Canaleta 2X4,Lamina de Aluzinc cal26.-Cielo Falso Flejes de Aluminio y Lamina Termoacustica 2'x4'.-Alero de Durock .-Cielo falso tabla yeso .-Canal de PVC Aguas Lluvias, **SUBTOTAL L 726,015.90.**-**PISOS** Firme de Concreto e=0.75, tt2@0.30 a.s.-Piso de cerámica 30x30.-Guardapolvo 0.1.-Acera de Concreto 1.00, e=0.10, **SUB TOTAL L 474,618.72.**-**PUERTAS Y VENTANAS,** Ventana V 101,vidrio fijo, PVC, dos cuerpos, corrediza, 2.4xl.35.-Ventana V 102,vidrio fijo, PVC, dos cuerpos, corrediza, 1.2x01.35.-Ventana V 103,vidrio fijo, PVC, un cuerpos, 0.60x0.60.-Puerta P 101, 2.15 x 2.10, abatible de PVC y Vidrio, dos hojas.-Puerta P 102, 1.00 x 2.10, abatible de Aluminio y Vidrio, dos hojas.-Puerta P 103, 0.9 x 2.10, abatible de Aluminio y Vidrio.-Puerta P 104, 1.90 x 2.10, abatible de Aluminio y Vidrio, dos hojas, **SUB TOTAL L 156,978.00.**-**INSTALACIONES ELECTRICAS.**-Suministro e instalación Tomacorriente Doble Polarizado.-Suministro e instalación Tomacorriente de Fuerza.-Suministro e instalación interruptor Sencillo .-Suministro e instalación interruptor Vaivén.-Circuito Tomacorrientes 20 amp, THHN.-2#12+THHN 1#12, dueto 1/2" .-Circuito.-iluminación 20 amp, THHN 2#12+THHN.-1#12,dueto 1/2".-Circuito de Fuerza

60 amp, THHN 2#8+THH N 1#8,-dueto 3/4".-Suministro e instalación Lámpara Fluorescente.-Suministro e instalación Lámpara de Pared para iluminación Indirecta 120v, 75 w.-Suministro e instalación Lámpara incandescente.-de Techo 60w, 120 v - Suministro e instalación Reflector Doble para exterior.-Centro de Carga 32 circuitos.- Suministro e Instalación de Breaker de 35 Amp, 110v -Suministro e Instalación de Breaker de 20 Amp, 110v.-Acometida Eléctrica, cable THHN 2#(2/0), 1THHN-(3/0), Duetto 3" -SUB TOTAL L 284,854.30.-INSTALACIONES HIDROSANITARIAS -Tubería PVC 2" SOR 41 aguas Grises.-Tubería PVC 4" SOR 41 Aguas Negras.-Tubería PVC 4" SOR 41 Aguas Lluvias.-Tubería PVC 4" SOR 41 Bajada Aguas Lluvias.-Tubería PVC 1/2" SOR 26.-Caja de Registro 60x60 A.N.-Caja de Registro 60x60 A.G.-Instalación Válvula 1/2".-Accesorios PVC.-Mueble Lavamanos doble.-Servicios Sanitarios.-Lavamanos.-Ducha Completa.-División de Sanitario con puerta de metal.-Accesorios de Baño (jabonera, papelera, Toallero)SUBTOTAL L 204,460.00GRAN TOTAL L3,251,421.34.-**CLAUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.** El costo del proyecto asciende a TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VENTIUN LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L 3,251,421.34) de los cuales la "ZOLITUR" destinará la suma de en DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L 2,860,000.00) y la "ALCALDIA", destinara TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L 391,421.34) el detalle de los montos correspondientes a los gastos que constituyen el presupuesto de la obra y financiamiento del proyecto, son los siguientes: CONCEPTO PRELIMINARES 88,665.0.-ELEMENTOS DE CONCRETO 562,175.91.-PAREDES Y ACABADOS753,653.51.-TECHOS726,015.90.-PISOS 474,618.72.-PUERTAS V VENTANAS 156,978.00 INSTALACIONES ELECTRICAS284,854.30.-INSTALACIONES HIDROSANITARIAS 204,460.00 TOTAL L 3,251,421.34.- **CLAUSULA NOVENA: DESEMBOLSOS.**-El monto total a ser efectivamente desembolsado por la "ZOLITUR" a favor de la "ALCALDIA" asciende a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L 2,860,000.00), valores que serán transferido mediante un único desembolso sujeto de liquidaciones según aplica la normativa vigente y el presente convenio.-**CLAUSULA DECIMA: MANEJO DE LOS RECURSOS Y RENDICION DE CUENTAS.** Para la ejecución del "PROYECTO", "ZOLITUR" efectuara las transferencias, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), debiendo la "ALCALDIA" crear una cuenta especial de proyectos financiado por "ZOLITUR" para manejar los fondos objeto del presente convenio.-2)La cuenta de especial, a nombre de la Municipalidad de Roatán/PROYECTO, tendrá como únicos titulares el Alcalde y Tesorero o quien realice estas funciones, quienes se comprometen a autorizar a "ZOLITUR", ante la entidad bancaria, para que pueda disponer la inmovilización inmediata de los fondos existentes depositados en la cuenta corriente. -3)La utilización de los fondos efectivamente desembolsados a la "ALCALDIA" debe responder única y exclusivamente a las necesidades inmediatas del "PROYECTO" descritas en la cláusula séptima de este Convenio.-4)El Alcalde y Tesorero facultan a "ZOLITUR" para obtener directamente de la entidad bancaria los estados financieros de la cuenta aperturada para el "PROYECTO" comprometiéndose a comunicar por escrito dicha autorización a la entidad bancaria.-5)Los intereses generados en la cuenta bancaria aperturada, deberán sumarse a cualquier necesidad del proyecto previamente solicitada y aprobada por "ZOLITUR". -6)"ZOLITUR" en caso de presumirse irregularidades en el manejo de los recursos, queda facultada a bloquear la cuenta y/o transferir los fondos de la "ALCALDIA" a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento con cargo a la cual se efectuó el desembolso de los citados fondos.-7)Los representantes de la "ALCALDIA", presentarán a "ZOLITUR", rendición de cuentas documentada por la utilización de los fondos desembolsos, de manera trimestral hasta la finalización del "PROYECTO", y de acuerdo a la guía de procedimientos administrativos y calendario de reportes anexo al presente convenio, debiendo la "ADMINISTRACION" instruir a "ALCALDIA" sobre el uso de los procedimientos administrativos requeridos.-8) Los representantes de "ALCALDIA", presentarán a la "ZOLITUR", el Informe de Liquidación Final, adjuntando la rendición de cuentas documentada por la utilización de los fondos que han sido desembolsados en la ejecución del "PROYECTO", en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario posterior a la culminación de la obra.-9)Los montos no utilizados en la ejecución del "PROYECTO" incluyendo los intereses generados en la cuenta bancaria, deberán devolverse a la "ZOLITUR" en la oportunidad de la suscripción del Acta de Terminación de Obra.-10)"ZOLITUR", una vez revisada la rendición de cuentas, de estimarla conforme y a satisfacción, aprobará la Liquidación Final del presente Convenio, que comprenderá la rendición de cuentas de los recursos que hayan sido utilizados en la

resolución de Convenio.-CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION.-"ZOLITUR" y "ALCALDIA", ante cualquier diferencia o conflicto en la interpretación o ejecución en el presente Convenio procurarán resolverla a través del trato directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. De no lograrse la solución de la controversia, las partes someterán la controversia a los jueces o salas especializadas del domicilio judicial donde se ubique la sede de la "ZOLITUR".-CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONVENIO.-El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción por un periodo de doce (12) meses. Al finalizar el Convenio se deberá contar con la entrega de "EL PROYECTO", junto con las liquidaciones recibidas y a satisfacción tanto de la "LA ADMINISTRACION" y la UT-ZOLITUR y los entes contralores del Estado que correspondan.-CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: DISPOSICIONES FINALES.-1 Cualquier otro aspecto no previsto en este Convenio se regulará mediante actas de entendimiento suscritas entre las partes y las leyes vigentes aplicables.-2 Los términos y condiciones del presente Convenio podrán ser modificados por acuerdo entre las partes.-CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: ACEPTACIÓN.-Las partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente convenio y se comprometen a su estricto cumplimiento. -En fe de lo cual suscribimos el presente convenio en dos originales con igual fuerza legal, en Roatán, Islas de la Bahía, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve. Firma y sello ROXANA MELANI RODRIGUEZ (ZOLITUR).- Firma y sello JERRY DAVE HYNDS (ALCALDE).- Vista la opinión legal emitida por el abogado José Ángel Carranza, y en la que en su **CONCLUSIÓN** reza: En base a lo anterior soy de la Opinión que después de analizado por parte del Pleno de los miembros de la Corporación Municipal, y si lo consideran oportuno, hacer las observaciones oportunas, mismas que pueden ser agregadas al Convenio, **QUE SE AUTORICE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, LA SUSCRIPCION DE CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE KINDER Y GUARDERIA JERRY HYNDS, ENTRE LA ZONA LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHÍA (ZOLITUR) Y LA MUNICIPALIDAD DE ROATÁN DEPARTAMENTO DE ISLAS D ELA BAHÍA.**-Por lo que se pide se Autorice al Señor Alcalde Municipal firme dicho convenio.- Toma la palabra el Alcalde Municipal quien manifiesta esta es una legalidad, que quiere finanzas para firmar y desembolsar el dinero.- Toma la palabra el Asesor Legal fue remitido un borrador del convenio al departamento legal a efecto de analizar la parte legal si está entre las facultades, la autorización de parte de esta Corporación Municipal para que el Señor Alcalde, como administrador Municipal suscriba el convenio, para el financiamiento para el proyecto de construcción del Kinder y Guarderia Jerry Hydns entre Zolictur y la Municipalidad.- Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal, quien manifiesta este proyecto es no es para una escuela nueva, ya tiene operando 14 años y la Alcaldia ha estado pagando renta del edificio, ya donaron el terreno donde se hará el proyecto, muy superior a lo que hay en estos momentos, y quitaríamos ese egreso mensual, Zolitur está proponiendo que va costar 3.2 millones, nosotros creemos que será menos, Zolitur estará dando 2.8 millones y nosotros tendríamos que poner el resto, hemos donado casi medio acre de terreno en French Harbour.- Por lo que se procedió a votar, levantando la mano en señal de Aprobación de dicho convenio, por lo que es Aprobado por: El Alcalde Municipal JERRY DAVE HYNDS JULIO y los Regidores DORN ANDY EBANKS, RAYMOND SAMUEL CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, DAVID ANTONIO BARAHONA, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARIA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO, OTTONIEL LOPEZ, RULLY RAMON SIGUENZA.-**PUNTO NUMERO DIEZ (10) APROBACION DEL CORREO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE ROATAN, EL CUAL SERA CREADO POR LA AMHON:** En vista de haber sostenido reunión entre la Secretaria de estado en los despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), En virtud de las mejoras a nivel informático de las municipalidades, la Asociación de Municipios de Honduras "AMHON", ha desarrollado para las 298 municipalidades del país, cuentas de correo electrónico oficiales., con el objetivo de obtener una vía directa de comunicación.- por lo que se le solicita a esta Corporación Municipal aprobar lo siguiente: 1).-Al momento de recibir el correo se deberá cambiar la contraseña y establecer la que El Alcalde estime conveniente.-2)El uso de esta cuenta deberá ser exclusiva para usos oficiales de la Municipalidad de Roatan, no puede ser transferida ni delegada a un tercero.- Toma la palabra la Vice Alcalde quien manifiesta el Gobierno ha emitido un decreto donde ellos quieren asignar un correo institucional a todas las Municipalidades y de esta forma pueden mandar todos los comunicados, porque cuando se cambian Gobiernos no hay control y no se reciben muchos correos que ellos envían, entonces ellos han creado un correo electrónico para los 298 municipios, en este punto lo que se solicita es que

ustedes aprueben el uso de este correo.- Lo cual de Aprueba por El Alcalde Municipal JERRY DAVE HYNDS JULIO y los Regidores DORN ANDY EBANKS, RAYMOND SAMUEL CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, DAVID ANTONIO BARAHONA, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNÁNDEZ, NORMA MARIA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO, OTTONIEL LOPEZ, RULLY RAMON SIGUENZA.-**PUNTO NUMERO ONCE (11) LA SOLICITUD ENVIADA POR LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE POLICIA NUMERO 11, Y QUE ES LA APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL "CALLES MAS SEGURAS".**- Solicitud que es de fecha 15 de octubre del 2019, mediante la cual se solicita que a través de Ordenanza Municipal esta Corporación apruebe a partir del primero (01) de Diciembre del 2019, prohibir la venta de cervezas en botellas de vidrio, en los establecimientos autorizados para tal fin y prohibir a los ciudadanos el consumo de bebidas alcohólicas en las vías públicas utilizando botellas de vidrio, por lo que se solicita aprobar lo siguiente: 1).- Sancionar con una multa impuesta por la cantidad de Cinco Mil lempiras (L. 5,000.00), a los comercios que después de entrar en vigencia dicha ordenanza vendan cervezas en envases de vidrio al consumir en su establecimiento, la cual será impuesta por el Departamento de Justicia Municipal . 2).- Sanción por veinticuatro horas de detención y una multa por la cantidad de Quinientos lempiras (L.500.00), al ciudadano (a) que se conduzca o porte una o más botellas de cervezas destapadas para su consumo inmediato, multa que será pagada en la Tesorería Municipal e impuesta por el Departamento de Justicia Municipal-3).-Se ordena a los comercios el uso de vasos de cartón degradable en la venta de cervezas a partir del primero (01) de Diciembre del 2019.- Toma la palabra el Regidor Dorn Ebanks quien manifiesta estar en desacuerdo con la solicitud, y lo secundan el Regidor Rully Siguenza, David Barahona, Nidia Hernandez, Ingrid Rosales.-Toma la palabra el Alcalde Municipal manifestando, lo que veo con esto es que si nosotros aprobamos esto, en la calle seria por cada cerveza otro baso de cartón generando más basura.- El Regidor Dorn Ebanks toma el uso de la palabra pienso que si la Policía desea alguna asistencia se le hace una excitativa a cada dueño de negocio para que regulen el expendio de las cervezas, cuando vean que alguien ya lleva de ocho cervezas en adelante y están ebrios no les sigan vendiendo en el envase de vidrio, controlar dentro del espacio.-El Regidor David Barahona propone que lo que se puede hacer es prohibir que anden en la calle con un envase de vidrio.- El Regidor Rully Siguenza manifiesta yo administro un negocio cerca del puerto de cruceros y saben que hacen los extranjeros cuando se bajan del barco, comprar una cerveza.- El Señor Alcalde manifiesta en el extranjero nadie puede salir de un negocio con botella de vidrio ni con un trago en su mano, nosotros hemos cambiado, y los cambios no traen todo bueno, yo sé que la venta de licor es algo legal que hacemos en nuestro país, debemos de tratar de no prohibir tanto por que se daña algo que es legal, nosotros estamos negociando un Nuevo Coxen Hole para lo que es el turismo, al sacar la Municipalidad del centro del municipio, esto tiene que convertirse en una área turística donde las personas tienen que caminar, pero no con una botella de cerveza en la mano todo el día, no es eso lo que andamos buscando, este lugar tiene más iglesias que cualquier cosa y a la misma ves que no queremos estorbar al bar no podemos estorbar a la Iglesia, eso no lo voy a permitir, esto fue lo que mando el comisionado Madrid, y se puede modificar con las ideas que tienen ustedes como regidores, y se resuelve en la siguiente sesión de Corporación.-Por lo que se procede a votar y una vez que los Regidores han discutido en cuanto al tema de dicha solicitud; se tomó la decisión de modificarlo con las observaciones que los Regidores han propuesto y ser discutido en la próxima sesión de Corporación.-Aprobado El Alcalde Municipal JERRY DAVE HYNDS JULIO y los Regidores DORN ANDY EBANKS, RAYMOND SAMUEL CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, DAVID ANTONIO BARAHONA, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARIA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO, OTTONIEL LOPEZ, RULLY RAMON SIGUENZA .- **PUNTO NUMERO DOCE (12) CIERRE DE SESION:** No habiendo más que tratar El Señor Alcalde Municipal, dice.-Se cierra la sesión siendo las 6:09 p.m. de la tarde procediendo el Infrascrito Secretario Municipal a Redactar la presente Acta que contiene una relación precisa en todo lo acontecido y resuelto, con el compromiso de entregar a cada Miembro de la Corporación Municipal una copia del acta para su conocimiento, para posibles aclaraciones o enmiendas que se permitan pedir y que serán incluidas como notas adicionales de la presente acta, la cual fue Ratificada en el acto y procederán a sus respectivas firmas.- Habiendo concluido todos los asuntos y mociones del orden del día entendidas en el acta, se revisa y Ratifica los siguientes puntos: **PUNTO NUMERO CUATRO (4) CONOCIMIENTO, DISCUSION Y RESOLUCION EXPEDIENTES DE DOMINIO PLENO:** Se aprobó el dominio pleno número 4326- de la Señora VILMA AZUCENA MORALES Y el valor base aplicar seria del 20% siendo una cantidad de **L. 18,791.00** lempiras más los **L.1,500.00** lempiras de derecho al título de propiedad.- Se

aprobó el dominio pleno del expediente número 039-2019 del señor HOWARD ROY NEIL SALOMON WEBSTER siendo el valor base aplicar sería del 10% siendo una cantidad de **L 2,222,438.38** lempiras más los **L.1,500.00** lempiras de derecho al título de propiedad. El valor base aplicar sería del 10% siendo una cantidad de **L 222,438.48** lempiras más los **L.1,500.00** lempiras de derecho al título de propiedad. Se aprobó el dominio pleno número 049-2018 del señor SPENCER ALDEN JACKSON ARCH sería el valor base aplicar sería del **20%** siendo una cantidad de **L.600,099.00** lempiras más los **L.1,500.00** lempiras de derecho al título de propiedad. Se aprobó el dominio pleno número 4423-14 de la señora NORA CARMELA WOODS DAVADI con un valor aplicar del 100% siendo una cantidad de **L.31,365.00** lempiras más los **L.1,500.00** lempiras de derecho al título de propiedad.-Se aprobó la opinión legal, la que reza **DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE REPOSICION** interpuesto por el Abogado **AMILCAR ERNESTO ZAVALA GARCIA** .-**PUNTO NUMERO CINCO (5) INFORME COLONIA POLICARPO GALINDO:** Se aprobó lo siguiente: 1) Que la Corporación Municipal Autorice al Señor Alcalde Municipal mediante Escritura Publica la Donación del Lote de Terreno comprado al Señor MORRIS HARRY COLEMAN HYDE, a favor del Instituto de la Propiedad, con el propósito de Transigir a favor de los Vecinos de la Colonia Policarpo Galindo, y no generar un problema social de mayor dimensión al que ya se tiene; señalando además en dicha Escritura que el Instituto de la Propiedad cometió un error al emitirles a estos Ciudadanos Dominios Plenos sobre dicho Inmueble comprado por este Municipio. 2) Aprobar la Corporación Municipal que los propietarios de los 200 lotes de terreno en Dominio Pleno paguen la Cantidad de Un Millón ciento cincuenta Mil setecientos sesenta y cinco con setenta y ocho centavos (L. 1, 150,765.78), Cantidad que se pagó por dicho inmueble, pagando cada propietario de acuerdo al número de metros cuadrados con que cuenta su Hojuela. 3) Ordenar al Departamento de Catastro Municipal establezca los Valores Catastrales de dichos predios en esa zona. 4) Ordenar a Catastro Municipal generar una Nueva Nomenclatura para dicha zona.- **PUNTO NUMERO SEIS (6) RENDICION DE CUENTAS GL ACUMULADAS DEL III TRIMESTRE 2019: Inciso A)** Se aprobó el informe de Rendición de cuentas GL Acumuladas del III trimestre 2019 y el informe de avances físicos financiero y el gasto ejecutado del tercer trimestre. **Inciso B** Se aprobó las Notas de Crédito por un valor de 135,349.11 lempiras y las Notas de Debito con un valor de 235,270.10 lempiras, las cuales fueron mencionadas en la forma número 7 del tercer trimestre del año 2019, y se adjuntan a esta acta como anexos.- **Queda constatado en acta que los Regidores Delvin Merino y Ingrid Rosales no estaban presentes al momento de la aprobación de este punto.- PUNTO NUMERO SIETE (7) NOMBRAMIENTO DE COMISION PARA ESTUDIO DE VALORES CATASTRALES:** Se aprobó el nombramiento de comisión para estudio de valores catastrales, el cual quedara conformada por la Vice Alcalde Valeri Nicole Brady, y los Regidores: Reymond Cherington, Kirby Warren, David Barahona, Ottoniel Lopez, Rully Siguenza, Nidia Hernandez, Delvin Merino .- **PUNTO NUMERO OCHO (8) LICITACIONES: INSISO (A):** Se aprobó el cierre del proceso de la licitación Pública y proceder a realizar Licitación Privada.- **INSISO B** Se aprobó la resolución número 014-2019 íntegramente.- **PUNTO NUMERO NUEVE (9) CONVENIO CON ZOLITUR PARA LA CONSTRUCCION DEL KINDER Y GUARDERIA JERRY HYNDY EN LA COMUNIDAD DE FRECH HARBOUR:** Se aprobó Autorice al Señor Alcalde Municipal firme dicho convenio.- **PUNTO NUMERO DIEZ (10) APROBACION DEL CORREO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE ROATAN, EL CUAL SERA CREADO POR LA AMHON:** Se aprobó 1).-Al momento de recibir el correo se deberá cambiar la contraseña y establecer la que El Alcalde estime conveniente.-2)El uso de esta cuenta deberá ser exclusiva para usos oficiales de la Municipalidad de Roatán, no puede ser transferida ni delegada a un tercero.- **PUNTO NUMERO ONCE (11) LA SOLICITUD ENVIADA POR LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE POLICIA NUMERO 11, Y QUE ES LA APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL "CALLES MAS SEGURAS".-** Se aprobó que dicha discusión se traslade para la próxima sesión a fin de tener elementos que respalden tal ordenanza y sea modificada con las observaciones de los Regidores.....**ULTIMALINEA**.....



[Handwritten signature]
JERRY DAVE HYNDS JULIO
ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
VALERIE NICOLE BRADY RAMOS
VICE ALCALDESA

[Handwritten signature]
DORN ANDY EBANKS
REGIDOR MUNICIPAL

[Handwritten signature]
KIRBY KIRK WARREN
REGIDOR MUNICIPAL

[Handwritten signature]
INGRID ROSALES
REGIDORA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
NORMA MARIA TORRES
REGIDORA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
RAYMOND S. CHERINGTON
REGIDOR MUNICIPAL

[Handwritten signature]
OTTONIEL LOPEZ
REGIDOR MUNICIPAL

[Handwritten signature]
DAVID ANTONIO BARAHONA
REGIDOR MUNICIPAL

[Handwritten signature]
NIDIA P. HERNANDEZ
REGIDORA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
DELVIN MARTIN MERINO
REGIDOR MUNICIPAL

[Handwritten signature]
RULLY RAMON SIGUENZA
REGIDOR MUNICIPAL

[Handwritten signature]
ABOG. NORMAN REAÑO
SECRETARIO MUNICIPAL POR LEY
MUNICIPALIDAD DE PONTIEN
SECRETARIA LEY
18-2022